

## LOS RASGOS DE LAS CATEGORÍAS PRONOMINALES: ANÁFORAS, LOGÓFOROS Y PRONOMBRES DEÍCTICOS\*

ERUNDINA GARCERÁN INFANTES  
Universidad Autónoma de Madrid

### I. INTRODUCCIÓN

La ambigüedad existente en el sistema pronominal de la mayoría de las lenguas, el español entre ellas, junto con la consiguiente controversia interna originada en la Teoría del Ligamiento (TL), que pretende justificar la distribución complementaria de anáforas y pronombres deícticos sin conseguirlo adecuadamente, hace imprescindible una revisión de los conceptos de «anáfora» y «pronombre», así como del de «logóforo», como variante pronominal anafórica, que constituye el objetivo del presente trabajo. De modo particular, el interés se ha centrado en defender la integración en el Programa Minimista (PM) de un análisis acorde con sus supuestos teóricos y metodológicos.

El trabajo se divide en 5 epígrafes con los siguientes contenidos: I el estado de la cuestión del concepto de «anáfora»; II un análisis crítico de I; III una propuesta sobre los conceptos de «anáfora», «logóforo» y «pronombre deíctico», fundamentada en el análisis de un grupo de lenguas, representativo de los distintos tipos, desde el punto de vista del sistema pronominal-anafórico; IV el estudio del sistema pronominal-anafórico del español y de las lenguas romances; V conclusiones.

---

\* Deseo expresar mi agradecimiento más sincero a la Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Fernández Leborans por sus valiosos consejos y sugerencias.

## II. EL CONCEPTO DE «ANÁFORA»: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

Se pueden agrupar en cuatro las perspectivas desde las que se ha tratado de caracterizar la anáfora hasta el momento: la primera atiende a sus rasgos categoriales, la segunda a sus rasgos morfológicos, la tercera a su estructura sintáctica interna, y la cuarta a su forma léxica.

En primer lugar, la clasificación de las Categorías Nominales<sup>1</sup> atendiendo a los rasgos tipológicos [a] y [p] de Chomsky 1982 define la anáfora como [+a], [-p] (+anafórico, -pronominal). Esta primera caracterización de la anáfora ha sido aceptada unánimemente, pero también han existido algunas voces críticas que han intentado reformularla sin éxito<sup>2</sup>.

Otro grupo de autores, entre los que destacan Burzio 1989, 1991 y 1992, Katada 1990, Jakubowicz 1992, Franks y Schwartz 1994, Collins 1994 y Torrego 1995, consideran la «anáfora» desde el punto de vista de sus rasgos morfológicos, como una forma pronominal subespecificada formalmente. Esta definición es también aceptada unánimemente por los estudiosos del tema; de manera que no existe ninguna teoría que la contravenga y sí algunas que la apoyan, como las de Ross 1970, Cantral 1974, Kuno 1987, Zribi-Hertz 1989 y Xiong 1998, defendiendo que los pronombres de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> persona no son anáforas.

Una tercera determinación del concepto de «anáfora» es de tipo estructural y sus representantes más notables son: Postal 1969, Abney 1987, Borer 1989, Katada 1990, Hestvik 1990, Longobardi 1992, Vergnaud y Zubizarreta 1992, Noguchi 1993, Cardinaletti 1994. Estos autores coinciden en la consideración de la estructura interna de los pronombres —y de la anáfora como tal—, como un Sintagma Determinante (SD). El punto central de esta tesis lo constituye la idea de que sólo un [D] puede estar ligado. Esta teoría, es aceptada explícitamente en Chomsky 1995, 1998 y 1999. Hay que destacar la propuesta de Noguchi 1993 que caracteriza pronombres con una

<sup>1</sup> Con el término «Categoría(s) Nominal(es)» nos referimos solamente a las clases de elementos o unidades nominales (*Nominals*) que intervienen en la sintaxis, prescindiendo de su estructura interna.

<sup>2</sup> Véase Lasnik 1986 sobre la propuesta del rasgo [r] («referencial») para la caracterización de las Categorías Nominales.

estructura [SD], como {*he/ she/ it*} en inglés; y pronombres [SN], como {*kare/ kanozo*} («él/ ella»), en japonés.

En cuarto y último lugar, la «anáfora» es considerada por unanimidad como una forma léxica pronominal con dos realizaciones en todas las lenguas: una forma simple y una forma compleja. Esta definición surge de los estudios sobre las anáforas a «larga distancia», esto es, que aparecen ligadas fuera de su dominio local; y sus defensores más representativos son Yang 1984, Pica 1985 y 1987, Koster y Reuland 1991 y Reinhart y Reuland 1993, entre otros.

En resumen, según la consideración general de los gramáticos, la «anáfora» es una categoría nominal [+a] [-p], subespecificada formalmente, con una forma léxica simple y otra compleja, y con una estructura interna [SD] en ambos casos.

### III. ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS DEFINICIONES DE «ANÁFORA»

Las propuestas anteriormente referidas coinciden en la caracterización de la anáfora como una forma pronominal, pero, presentan, en sí mismas y entre sí, algunos aspectos conflictivos que es necesario analizar más detenidamente.

En cuanto a los rasgos tipológicos categoriales, propuestos por Chomsky 1982, hay que decir que los de [anaforicidad] y [pronominalidad] no sólo son redundantes entre sí, sino que pertenecen a ámbitos gramaticales distintos: el concepto de «anaforicidad» es semántico, puesto que tiene que ver con la capacidad de referencia intrínseca, mientras que el de «pronominalidad» es sintáctico, porque tiene que ver con la capacidad de tener o no tener antecedente en la estructura oracional. El primero se delimita por los rasgos léxico-descriptivos y formales de la categoría nominal, pero el segundo no se puede caracterizar por sí mismo, sino en contraposición con el rasgo de anaforicidad. Además, ambos rasgos se contravienen en las predicciones de la TL de Chomsky 1986a; ésta, basada en la clasificación de las propiedades que nos ocupan, predice que la categoría nominal definida como [+p] está siempre «libre» en su dominio local; es decir, la capacidad del pronombre de tener un antecedente no es pertinente respecto al Ligamiento, porque nunca puede estar ligado localmente. Algo análogo ocurre con la anáfora: definida como [-p], no tiene la capacidad de elegir tener o no tener antecedente local; pero, a pesar de eso, siempre está ligada a un

antecedente en una oración bien formada. Luego el rasgo [+p] sería, por lo menos, inoperativo para la TL, y su desaparición no alteraría la predicción de los principios del Ligamiento.

Una clasificación de las Categorías Nominales, desde el punto de vista de la referencia intrínseca, debería hacerse atendiendo sólo a los rasgos semánticos pertinentes en tal sentido; mientras que, de las relaciones de dependencia referencial que se consideran gramaticalmente codificadas, dará cuenta la TL, estableciendo las condiciones sintácticas que regulan tales relaciones. Las características semánticas relevantes para dicha clasificación deberán ser: el contenido descriptivo léxico-semántico y la deixis. La primera es propia de los nombres y se corresponde con su significado descriptivo (intensional); la deixis es específica de los pronombres y se corresponde con el contenido semántico de sus rasgos formales<sup>3</sup>. Es decir, los nombres siempre describen al referente y los pronombres siempre lo señalan. Esta cuestión semántica está estrechamente relacionada con la estructura interna de los elementos nominales: [SN] para los nombres, [SD] para los pronombres. En consecuencia, los pronombres son los elementos nominales que poseen referencia intrínseca, mientras que los nombres necesitan ser precedidos por un determinante<sup>4</sup> o estar en posición [D] —como los nombres propios<sup>5</sup>— para poseer una referencia deíctica. De tales diferencias resultan dos cosas: a) que sólo una categoría nominal deíctica con una estructura interna [SD] —pronombre, nombre propio o nombre común con un determinante— puede señalar un referente, en el contexto oracional o extraoracional; b) que no existe una tercera categoría nominal, llamada «anáfora», que se pueda definir por unos rasgos propios, ni por una estructura interna propia. En todo caso, la anáfora será una subclase pronominal. En consecuencia, se puede establecer una relación de categorías nominales, desde el punto de vista de la referencia intrínseca, del siguiente modo:

<sup>3</sup> Nos referimos a los rasgos semánticos «relacionales» o gramaticales, frente a los rasgos semánticos «intensionales» o nocionales, relativos al contenido léxico-descriptivo de los nombres.

<sup>4</sup> Cf. Longobardi 1992, Brugger 1993 sobre la estructura interna de los nombres y pronombres y sobre la noción de «determinante expletivo».

<sup>5</sup> Véase Kripke 1980, Neale 1990 y Longobardi 1992 que han estudiado, entre otros, las condiciones de rigidez y transparencia referenciales de los nombres propios.

(1) Pronombre deíctico	Referencia <sub>max</sub> <sup>6</sup>
Nombre Propio	Referencia <sub>max</sub>
[Determinante + Nombre]	Referencia <sub>max</sub>
Nombre	Referencia <sub>q</sub>
Pronombre no deíctico	Referencia <sub>0</sub>

En resumen, los pronombres y las expresiones referenciales (nombre propio y [determinante + nombre]) poseen el grado máximo de referencia propiamente dicha; los nombres sólo poseen capacidad de referencia descriptiva, y los pronombres no deícticos no poseen capacidad de referencia alguna. Es decir, la anáfora tendrá que ser un pronombre no deíctico, esto es, con una estructura interna [SD], pero con un D nulo.

Desde el punto de vista de su caracterización formal, la anáfora debe ser un pronombre subespecificado, en sí mismo y respecto a su antecedente. Si por subespecificación formal se entiende la posesión de rasgos- $\phi$  no marcados y/o la carencia de algunos rasgos, entonces la anáfora debe ser un pronombre, como mínimo, de 3.<sup>a</sup> persona, y como máximo no puede tener más rasgos morfológicos ni léxico-semánticos que su antecedente. Sin embargo, ésta no es la característica esencial sólo del «ligamiento» de la «anáfora», sino de cualquier forma de anaforicidad.

La anaforicidad es la propiedad de las categorías nominales que consiste en señalar un antecedente, más especificado semánticamente, en el contexto oracional y/o extraoracional, con las únicas condiciones de concordancia formal y pseudo-concordancia semántica entre ambos elementos; es decir, el elemento anafórico nunca debe poseer más rasgos morfológicos ni semánticos que el antecedente, y sus rasgos formales y semánticos deben contenerse entre los rasgos del antecedente. En esta línea se sitúan la mayoría de los autores que han estudiado el tema: Wasow 1972, Zribi-Hertz 1989, Frank y Schwartz 1994. Wasow 1972 enuncia, de esta manera, su *Novelty Condition*: «un elemento anafóricamente dependiente no puede tener más referencia que su antecedente» (traducción propia). El autor se apoya en ejemplos como los de (2)<sup>7</sup>, pero en los de (3), respecto al pronombre, ocurre lo mismo:

<sup>6</sup> Consideramos por «Referencia máxima» la deíctica, es decir, la referencia propiamente dicha; y por «Referencia cero» el significado, contenido descriptivo o referencia semántica y la carencia de referencia deíctica.

<sup>7</sup> Usamos la coindización como modo de representar cualquier tipo de correferencia anafórica, y no sólo el Ligamiento.

- (2) a. *Un capitán*<sub>i</sub>, paseaba en su habitación; *el oficial*<sub>j</sub>, no hablaba.  
 b. \**Un oficial*<sub>j</sub>, paseaba en su habitación; *el capitán*<sub>i</sub>, no hablaba.
- (3) a. *Juan*<sub>i</sub>, le dijo a María que la familia estaba pasando un mal momento y *él*<sub>j</sub>, no la podía ayudar.  
 b. \**Él*<sub>j</sub>, le dijo a María que la familia estaba pasando un mal momento y *Juan*<sub>i</sub>, no la podía ayudar.

En consecuencia, se puede decir que la anaforicidad es una correferencia de tipo semántico que se apoya en la concordancia- $\phi$  de los elementos nominales, pero que no exige ninguna relación gramatical entre ellos, como en (2a) y (3a). Es decir, cualquier elemento nominal puede ser correferente con un antecedente sin estar «ligado» a él; pero, sólo las anáforas están necesariamente «ligadas» a un antecedente local.

En consecuencia, siendo la concordancia formal la característica esencial de las categorías nominales, y, por tanto, común a todas las relaciones (semánticas y/o sintácticas) entre dichos elementos, no puede ser utilizada como específica para caracterizar ningún tipo de categoría nominal respecto a otra. Por consiguiente, la subespecificación formal de la anáfora, siendo una propiedad esencial, no puede ser la única que la caracterice respecto a su antecedente.

Por último, desde la perspectiva léxica, Reinhart y Reuland 1993, defienden la existencia de dos tipos de anáforas: la forma pronominal simple que, con los mínimos rasgos- $\phi$ , existe en cada lengua, a la cual llaman anáfora-SE (*SE-anaphor*); y la forma pronominal enfatizada, la anáfora-SELF (*SELF-anaphor*). Sin embargo, existen lenguas que no tienen estos dos tipos léxicos de anáforas; por ejemplo el inglés sólo utiliza como tal el pronombre personal enfatizado. Veamos un resumen esquematizado de las formas anafóricas de algunas lenguas:

4)	A):	Español	{se/sí}	{sí mismo/ él mismo}
		Francés	{se/soi}	{soi même/ lui même}
		Italiano	{si/sé}	{sé stesso/ lui stesso}
	B):	Holandés	zich	{zichzelf/ hemzelf}
		Alemán	sich	{sichselbst/ hemselbst}
		Coreano	caki	{caki casin/ ku caki}
		Japonés	zibun	{zibun-zisin/ kare-zisin}
		Malayo	taan	{taan tanne/ awan tanne}
		Noruego	seg	{seg selv/ ham selv}
		Danés	sig	{sig selv/ ham selv}

	Sueco	sig	{sig selv/ ham selv}
	Islandés	sig	{sig sjálf/ pronombre-sjálf}
C):	Inglés	self	himself
	Chino	ziji	ta ziji

En general, las lenguas de (4), respecto al sistema pronominal-anafórico, se pueden clasificar en tres grupos: A) las romances, C) el chino y el inglés, y B) las demás lenguas. El primer grupo se caracteriza por un amplio sistema pronominal, el tercero por un sistema mínimo, y el segundo por un sistema medio de formas pronominales. Sin embargo, existe una gran ambigüedad en el uso de las formas pronominales, en la mayoría de las lenguas; a este respecto, Jayaseelan 1996<sup>8</sup> llega a la conclusión de que las formas consideradas anáforas en cada lengua se comportan como pronombres y como anáforas, dependiendo de la estructura sintáctica en que se encuentran; por tanto, concluye que las anáforas no son sino una subclase de pronombres que mediante una operación sintáctica se convierten en reflexivos, y, por consiguiente, el conjunto de reflexivos no es algo cerrado. Aunque no estamos de acuerdo con esta conclusión, porque no se puede justificar en el marco del Programa Minimalista, donde las únicas operaciones gramaticales que pueden tener lugar en la estructura sintáctica son las de Fusión, Movimiento y Concordancia de rasgos (cf. Chomsky 1998, pág. 14), y ninguna de ellas puede convertir en anáfora un pronombre que no lo sea; sin embargo, sí compartimos su consideración respecto a la gran versatilidad de los sistemas pronominales-anafóricos en la mayoría de las lenguas. Así, en las lenguas romances, la anáfora simple, por ser la forma más subespecificada del sistema pronominal, tiene otros usos:

- a) afijo verbal: *Juan se olvidó de María,*
- b) clítico anafórico: *María se lava,*
- c) expletivo: *Se habla español.*

Respecto al pronombre enfatizado, en casi todas las lenguas, existe una tendencia a usarlo en lugar de la anáfora compleja; esta tendencia está más consolidada en unas lenguas que en otras; así, entre las romances, en fran-

<sup>8</sup> Jayaseelan 1996 estudia las formas anafóricas de las siguientes lenguas: malayo, japonés, coreano, chino, noruego, danés, sueco, islandés e inglés.

cés está totalmente admitida en algunos casos, mientras que en español e italiano se aceptan ambas formas en los mismos ejemplos:

Las historias sobre {*si misma/ ella misma*} le agradan a María,  
 I raconti su {*se stessa/ lei stessa*} piacciono a María,  
 Les histoires sur {*elle-même / \*soi même*} plaisent à Marie.

Respecto al inglés, hay una tendencia a considerar el elemento enfático *-self* como marca reflexiva de anáfora, sin tener en cuenta la subespecificación formal necesaria.

Estos aspectos son tratados más profundamente al estudiar el concepto de anáfora. Ahora interesa, fundamentalmente, considerar que, dada la gran ambigüedad existente en el paradigma pronominal de la mayoría de las lenguas, la anáfora como categoría nominal léxica no está suficientemente caracterizada, dando la impresión, a veces, de que su existencia depende sólo de las condiciones sintácticas y no de sus propios rasgos esenciales. Nosotros asumimos que la «anáfora» posee entidad como categoría de la gramática, que nos proponemos definir y caracterizar.

#### IV. «ANÁFORA», «LOGÓFORO» Y «PRONOMBRE DEÍCTICO»

Si, en coherencia con el Programa Minimista, cualquier elemento léxico debe ser definido por sus rasgos esenciales legibles en la Forma Lógica, entonces la anáfora deberá ser caracterizada como un pronombre sin rasgos- $\phi$  marcados, sin rasgos léxico-semánticos marcados, puesto que no posee referencia propia, y sujeta a alguna condición gramatical que le permita tener un antecedente correferencial en la estructura oracional. Las relaciones gramaticales que la anáfora debe mantener con su antecedente deben ser las normales entre elementos nominales: a) formales: concordancia- $\phi$ , b) semánticas: concordancia semántica, y c) sintácticas: específicas del Ligamiento. Las concordancias formal y semántica deberán ser mínimas, o pseudo-concordancias<sup>9</sup>, debido a la carencia de rasgos- $\phi$  marcados de la anáfora. A continuación analizamos los rasgos formales y semánticos que deben caracterizar a la anáfora.

<sup>9</sup> Véase Burzio 1991, Frank y Schwartz 1994, y Woolford 1999 sobre la «concordancia anafórica».

#### 4.1. *Los rasgos formales de la anáfora*

Aceptamos la propuesta que considera que la anáfora, por ser un pronombre sin referencia propia, debe ser una forma pronominal subespecificada formalmente. La subespecificación formal puede tener, hipotéticamente, dos realizaciones léxicas: a) ausencia de rasgos- $\phi$  y b) presencia de rasgos- $\phi$  no marcados. En las lenguas con un sistema pronominal amplio existe, generalmente, una forma subespecificada máximamente, como los pronombres {*se/ si*} en español; sin embargo, las lenguas con un sistema pronominal pobre, como el inglés, tienen que recurrir a una forma pronominal no marcada, como *himself*, para usarla como anáfora. A continuación, pasamos a analizar algunas de las formas anafóricas de las lenguas de (4), con la finalidad de llegar a: 1) delimitar qué rasgos se consideran subespecificados respecto a la referencia intrínseca y 2) caracterizar los tipos de anáforas.

Respecto a los rasgos formales de las formas pronominales de (4), resulta evidente que el rasgo pertinente para definir la subespecificación formal es el de persona, pues todos estos pronombres o carecen del rasgo- $\phi$  de persona o poseen el no marcado de 3.<sup>a</sup> persona<sup>10</sup>. En consecuencia, asumimos que el rasgo formal de persona es el pertinente para caracterizar la referencia intrínseca de los pronombres, en general, y también de los anafóricos, mientras que el género y el número ayudan a delimitar el referente del rasgo- $\phi$  de persona, pero no poseen capacidad referencial propia. Proponemos dos cuestiones: 1) que la 3.<sup>a</sup> persona es insuficiente para otorgar referencia, es decir, que es semánticamente «no-deíctica»<sup>11</sup> o de una deixis in-

<sup>10</sup> Según Jayaseelan 1996, *sig* (danés, sueco e islandés) y *seg* (noruego) carecen de número, género y persona; *ziji* (chino) carece asimismo de persona, género y número; la anáfora del coreano *caki* no tiene rasgo de persona ni de género, pero sí de número, *cahitul* en plural; *zibun* (japonés) carece también de todos los rasgos- $\phi$ ; y el malayo *taan* no posee género y persona, pero sí número, *tannall* en plural.

En otras lenguas, *sich* (alemán) y *zich* (holandés) no poseen ningún rasgo formal; el clítico nominal *-self* (inglés) carece de género y persona, pero tiene número, *-selves* en plural; y, por último, las formas simples {*se/si*} de las lenguas romances (español, francés e italiano) tampoco poseen rasgos- $\phi$ .

En cuanto a las anáforas complejas, los rasgos que añade el foco contrastivo son los de género y número, pero en ningún caso el de persona. La anáfora del inglés *himself* merece atención especial, porque posee todos los rasgos- $\phi$ , aunque no marcados, y porque se usa como forma pronominal-anafórica única.

<sup>11</sup> Utilizamos el término de negación *no*, que en español es un operador verbal, como prefijo nominal —por analogía con el inglés—, porque nos parece que aporta exactitud al signifi-

determinada; y 2) que los clíticos anafóricos y anáforas simples de las lenguas romances poseen el rasgo- $\phi$  de [3.<sup>a</sup> persona].

Aceptamos la propuesta de Ross 1970, Cantral 1974, Kuno 1987, Zribi-Hertz 1989 y Xiong 1998 sobre que los pronombres de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> persona, por tener rasgos formales marcados, tienen referencia propia y no necesitan la de un antecedente, por ser totalmente consistente con el concepto de anáfora. La consecuencia inmediata de esta consideración es que la 3.<sup>a</sup> persona morfológica no tiene capacidad deíctica y, por tanto, un pronombre de 3.<sup>a</sup> persona puede ser una anáfora. Nosotros consideramos que la tercera persona es siempre un rasgo- $\phi$  subespecificado sin correspondencia semántica, por lo que su interpretación depende de las condiciones sintácticas (pronombre anafórico) o semánticas y/o pragmáticas (pronombre deíctico); mientras que la 1.<sup>a</sup> y la 2.<sup>a</sup> personas remiten siempre a las personas que intervienen en el acto del habla y, por eso, tienen un contenido también semántico [animado/ persona]<sup>12</sup>. Veamos unos ejemplos:

- (5) a. Juan habla con frecuencia de *él* (del Quijote, de un amigo, del coche de su gato).  
 b. María sólo sale con *ésta* (con una de sus perras, con una hermana, con una camiseta determinada).

En los tres casos de (5), el pronombre de 3.<sup>a</sup> persona puede remitir a un referente [+/-animado/ persona]; pero si se sustituye la 3.<sup>a</sup> persona por la 1.<sup>a</sup> o la 2.<sup>a</sup>, el referente será siempre [+animado/ persona]: el emisor o el destinatario, respectivamente.

En suma, si el rasgo- $\phi$  de 3.<sup>a</sup> persona no posee correspondencia semántica determinada, se puede pensar que es un rasgo subespecificado respecto a la capacidad referencial. En consecuencia, una anáfora puede ser un pronombre de 3.<sup>a</sup> persona. De manera general, se ha aceptado que las anáforas en la mayoría de las lenguas están caracterizadas por el rasgo semántico de [animado/ persona]<sup>13</sup>; sin embargo, este rasgo, en el caso de la anáfora,

---

cado de la expresión; es decir, nos parece que decir que el pronombre de 3.<sup>a</sup> persona es «no deíctico» tiene un significado más preciso que decir que «no es deíctico».

<sup>12</sup> De manera convencional y lógica, con la expresión [animado/persona] hacemos referencia, indistintamente, a los rasgos semánticos [animado] y/o [persona], por considerar que cualquiera de los dos son pertinentes en el ámbito que tratamos. Como se sabe, el rasgo [persona] es una especificación del rasgo [animado]. Utilizamos el término de *persona*, en vez del de *humano*, para señalar su correspondencia con el rasgo formal del mismo nombre.

<sup>13</sup> Cf. Jayaseelan 1996, pág. 214, entre otros.

no se corresponde con el rasgo- $\phi$  de persona, sino que proviene de la interpretación del papel temático que se le asigna a la anáfora. Es decir, la anáfora debe tener siempre un papel- $\theta$  con un rasgo semántico [+animado/ persona], esto es, Agente, Experimentante, Benefactivo, Paciente, incluso Tema, pero nunca Locativo, por ejemplo.

La diferencia entre un pronombre deíctico de 3.<sup>a</sup> persona y una anáfora de 3.<sup>a</sup> persona estará determinada por la capacidad referencial de todos los rasgos que posea y por las características sintácticas de su distribución. En la mayoría de las lenguas se utilizan formas léxicas distintas para indicar la diferencia [+/- deixis]; sólo las lenguas con un sistema pronominal pobre utilizan los pronombres subespecificados de 3.<sup>a</sup> persona, marcados léxicamente con un clítico enfático, para un uso «no-deíctico»; así el inglés distingue {*him/ himself*}, y en chino {*ta-ziji/ ziji*}, y siempre son las condiciones gramaticales las que determinan el uso anafórico o pronominal. En suma, se puede decir que existen, en todas las lenguas, dos formas pronominales de tercera persona: 1) un pronombre deíctico ({*él/ il/ lui/ him,...*}), y 2) un pronombre no-deíctico ({*se/ si/ himself,...*}).

En el caso de las lenguas romances, el uso de los clíticos {*se/ si*} en las llamadas oraciones «impersonales» parece confirmar la carencia del rasgo- $\phi$  de persona marcada de estas formas pronominales. Veamos algunos ejemplos:

- (6) a. Se habla español. (español)  
 b. Si parla italiano. (italiano)  
 c. On parle français. (francés)  
 d. Men spreek nederland. (holandés)  
 e. People speak english. (inglés)
- (7) a. Se fundieron los plomos.  
 b. Se ha estropeado el ascensor.

En todas las oraciones de (6), al sujeto sintáctico «impersonal» se le asigna un papel- $\theta$  Agente, es decir, un papel- $\theta$  compatible con el rasgo [+animado/ persona], por lo que se puede decir que son «impersonales» sólo desde el punto de vista formal pero no semántico. Por eso, como puede verse en las oraciones de (6c-d-e), las lenguas respectivas disponen de un término léxico con un significado de «persona», pero con referencia indeterminada. En los ejemplos de (7) *se* (en español) no tiene papel- $\theta$  compatible con el rasgo [+animado/ persona]; en este tipo de oraciones, otras lenguas utilizan un expletivo semánticamente impersonal, pero con el rasgo- $\phi$  de 3.<sup>a</sup> perso-

na: el inglés, *it*; el holandés, *het*; el francés, *il*, etc., como pronombre subespecificado formal y semánticamente. Estos hechos demuestran que los clíticos romances {*se/ si*} son formas pronominales formal y semánticamente subespecificadas, con el rasgo- $\phi$  de 3.<sup>a</sup> persona, que resulta imprescindible para la concordancia formal con el verbo, pero totalmente insuficiente para la referencia propia.

Especial atención merece la anáfora simple *ziji* (chino) cuya subespecificación total de rasgos formales hace que la lengua le otorgue usos muy diversos: además de anáfora simple puede ser marcador de foco contrastivo, logóforo y también tener un uso adverbial. Traemos dos ejemplos de Jayaseelan 1996, págs. 230-231, de los usos de *ziji* como anáfora y como enfazador:

- (8) a. Zhangsan<sub>i</sub> ai *ziji*<sub>i</sub>.  
 Zhangsan ama refl.  
 «Zhangsan se ama».
- b. Lisi *ziji* zhufan.  
 Lisi-refl enf cocina-arroz.  
 «El mismo Lisi está cocinando».

En los dos casos de (8), *ziji* concuerda en 3.<sup>a</sup> persona con su antecedente, pero no tenemos suficientes datos para saber si existen casos en que pueda poseer un antecedente de 1.<sup>a</sup> o 2.<sup>a</sup> persona<sup>14</sup>.

En islandés, *sig* siempre tiene un antecedente de 3.<sup>a</sup> persona, como demuestra el siguiente ejemplo tomado de Maling 1984, en donde *sig* tiene un uso logofórico:

- (9) Skodun Sigg<sub>i</sub> er ad *sig*<sub>i</sub> vanti haefileika.  
 Opinión Sigg es que refl carece talento.  
 «La opinión de Sigg es que él carece de talento».

En suma, parece que, en la mayoría de las lenguas, las anáforas simples son formas pronominales máximamente subespecificadas, por lo que la gramática respectiva les otorga, no sólo un uso anafórico, sino también: impersonal, de foco contrastivo, logofórico, incluso adverbial. Esta distribu-

<sup>14</sup> Existen dos líneas de opinión respecto al rasgo- $\phi$  de persona de la forma anafórica china *ziji*: a) los que proponen la ausencia de tal rasgo, entre los que destaca Jayaseelan 1996, págs. 230-232), y b) los que proponen que *ziji* debe concordar en el rasgo- $\phi$  de persona con el antecedente y, por tanto, lo posee, entre los que se encuentran Cole y Wang 1996.

ción variada confirma, a su vez, la carencia de rasgos- $\phi$ , especialmente el de persona marcada. En consecuencia, se puede decir que existen dos tipos de pronombres anafóricos, respecto a los rasgos formales: A) una anáfora propiamente dicha, sin rasgos- $\phi$  o sólo con el rasgo no marcado de 3.<sup>a</sup> persona, entre las que están: los clíticos romances {*se/ si*}, {*sig/ seg*} (lenguas nórdicas), {*sich/ zich*} (lenguas germánicas); y B) una anáfora con otros rasgos- $\phi$ , además del de 3.<sup>a</sup> persona, como *himself*, en inglés.

Si, en la estructura interna de las Categorías Nominales, la posición [D] es la propia de la referencia, y el rasgo- $\phi$  de persona es el marcado referencialmente, entonces el rasgo de persona será el relevante de la posición D.

#### 4.2. *Los rasgos semánticos de la anáfora*

La teoría gramatical ha considerado siempre que la anáfora es un pronombre reflexivo, recíproco, distributivo e incluso posesivo<sup>15</sup>. Es decir, se ha relacionado el Ligamiento con los conceptos semánticos de reflexividad<sup>16</sup>, reciprocidad, distribución o posesión. Nosotros asumimos que la anáfora, por definición, no debería poseer ningún rasgo semántico que le asigne referencia intrínseca, sino que sólo debe ser interpretada como correferente con un antecedente por las condiciones sintácticas de la estructura, a causa de su subespecificación formal y semántica intrínseca. Porque si la anáfora poseyera rasgos semánticos, como, por ejemplo, el de posesividad<sup>17</sup>, cuya interpretación señala necesariamente a un referente determinado, ya no necesitaría ninguna condición sintáctica para su interpretabilidad, y tampoco sería una anáfora propiamente dicha. Es decir, la integración o adopción del concepto de anáfora en la gramática es necesaria sólo si la existencia de la anáfora se justifica por su distribución complementaria con las demás formas pronominales que poseen rasgos semánticos, cuya interpretación remite, sin necesidad de ninguna condición sintáctica, a un antecedente. Se hace

<sup>15</sup> Véase Paraboni 1998 sobre las «anáforas posesivas».

<sup>16</sup> Autores como Reinhart y Reuland 1993 y Jayaseelan 1996 han propuesto que la reflexividad es esencial en el concepto de anáfora y en el fenómeno gramatical del Ligamiento.

<sup>17</sup> Desde el punto de vista de la referencialidad intrínseca, es necesario distinguir entre los rasgos semánticos que asignan referencia a una categoría nominal, como [posesivo], [reflexivo], [recíproco], [deíctico] y los que, solamente, se relacionan con los papeles- $\theta$  del elemento nominal, es decir, con su posición en la estructura sintáctica, pero no con su referencia intrínseca, como [Agente], [Benefactivo], [Experimentante], etc. Pero puede existir una correspondencia entre ambos tipos de rasgos, porque son interpretables.

necesario, por tanto, un análisis de los rasgos semánticos que pueden poseer las formas pronominales.

Entre los citados rasgos semánticos, el único que no necesita el rasgo- $\phi$  de persona para su interpretación es el de «reflexividad» y su variante semántica el rasgo de «reciprocidad»; los demás sí lo necesitan, y por eso, únicamente el paradigma de los pronombres personales, que se caracterizan solamente por los rasgos- $\phi$ , posee dos subgrupos de formas léxicas, {reflexivas/ deícticas}, para la 3.<sup>a</sup> persona ({{se/ sí}/ {le/ la/ lo}}), mientras que los demás conjuntos pronominales con algún otro rasgo semántico, poseen una sola forma para la 3.<sup>a</sup> persona (por ejemplo, {{su/ suyo}/ este}), incluso una sola forma, la de 3.<sup>a</sup> persona, como el distributivo *sendos*<sup>18</sup>. La explicación de esta realidad lingüística se puede encontrar en el propio significado de los rasgos semánticos: el [reflexivo] señala a un referente antecedente que debe ser delimitado por otras condiciones, estructurales y/o semánticas, mientras que los rasgos semánticos [posesivo], [deíctico], [distributivo] remiten a un antecedente determinado, sujeto semántico de la posesión (poseedor), de la deixis o de la distribución; y, por lo tanto, el pronombre que posee un rasgo semántico de este segundo grupo debe concordar formalmente con el antecedente, al que señala unívocamente, mediante su rasgo semántico; pero no así la forma pronominal que posee el rasgo semántico de reflexividad.

La reflexividad es la propiedad semántica por la que el elemento que la posee es interpretado como correferente con un Antecedente Referencial (AR)<sup>19</sup> en el contexto oracional o extraoracional. Pero este AR debe ser determinado por otras condiciones: sintácticas; semánticas, como el contenido semántico del núcleo verbal del dominio local; o pragmáticas<sup>20</sup>. La re-

<sup>18</sup> Véase Bosque 1992 sobre *sendos*, en español. En lenguas como el malayo existe una forma pronominal, *awar awar* (cf. Jayaseelan 1996) que posee el rasgo distributivo. Véase también Zribi-Hertz y Mbolatianavalona 1999 sobre el sistema pronominal del malgache.

<sup>19</sup> Llamamos Antecedente Referencial (AR) al elemento nominal con referencia propia, con el rasgo semántico [animado/ persona] y con un papel- $\theta$ , en el contexto lingüístico o extralingüístico, al que remite el rasgo reflexivo de un pronombre, creándose entre ambos una relación semántica de correferencialidad. El AR puede ser un antecedente o un subsecuente respecto al elemento que corefiere con él, en la sintaxis, porque dicha antecedencia es de tipo semántico y debe ser interpretada en la Forma Lógica. Entendemos que el concepto semántico de «Antecedente Referencial» forma parte de los primitivos semánticos en la estructura del discurso, y que otros rasgos semánticos, como el reflexivo y el posesivo, se orientan a él.

<sup>20</sup> Hellan 1991 propone la condición de «mando de predicación», sustituyéndola por la de Mando-c, para el Ligamiento anafórico a larga distancia, y la define así: « $\alpha$  manda-predica-

flexividad, por tanto, tiene una implicación formal, una implicación semántica y una sintáctica. En cuanto a la primera, la reflexividad, por ser la forma neutra o no-marcada de correferencialidad semántica, no necesita estar asociada con rasgos- $\phi$  marcados para señalar un referente; si existen rasgos- $\phi$  deben ser concordantes con los del antecedente y aportarán al elemento reflejo el valor deíctico por el que remitirá a un referente determinado. Respecto a las propiedades semánticas, no se requiere que el elemento que posee el rasgo reflexivo tenga contenido semántico descriptivo, puesto que el rasgo de reflexividad, por definición, hace que el elemento que lo posee sea correferente con un antecedente con significado propio; pero si dicho elemento tiene, además, otros rasgos semánticos, éstos ayudarán a determinar el antecedente, por concordancia semántica. De estas observaciones se sigue que el rasgo semántico reflexivo —y su variante de reciprocidad— no contiene especificidad referencial; y, por tanto, las formas léxicas más afines para poseerlo son las que poseen rasgos formales y semánticos no marcados o defectivos, como el afijo *auto-*, el pronombre *sí*, el adjetivo *mutuo*, el adverbio *mutuamente*.

Respecto a la estructura intrínseca del elemento nominal que posee el rasgo de reflexividad, éste deberá generarse: a) en el núcleo léxico N, si el pronombre o elemento que lo posee es un SN; y b) en el núcleo funcional D, en el caso de un SD. Pero, un [D] con el rasgo- $\phi$  de [3ª persona] y el rasgo semántico [+reflexivo] no es referencial, y, en este sentido, lo consideramos «nulo»<sup>21</sup>, es decir, sin referencia propia, porque ninguno de los dos rasgos son en sí mismos referenciales. Sin embargo los demás rasgos semánticos (posesión, distribución,...) ocupan siempre un núcleo funcional D, que deberá poseer rasgos formales marcados. En consecuencia, el rasgo [reflexivo] puede poseerlo una categoría SN o SD; pero los demás rasgos semánticos deben pertenecer a una categoría SD.

---

ción a  $\beta$  cuando  $\beta$  está contenido en un constituyente que es predicado de  $\alpha$ ) (traducción propia). Nosotros consideramos que esta condición es de tipo semántico y, por tanto, sólo pertinente, en todo caso, para la logoforicidad y no para el Ligamiento.

<sup>21</sup> En el modelo gramatical *Government and Binding* el término nulo se utiliza, frecuentemente, como sinónimo de «vacío», «tácito» o «implícito», aplicado a un elemento sin representación léxica. Aquí, llamamos nulo al núcleo funcional D, como lugar de la referencia, para expresar la falta de contenido referencial de los rasgos que ocupan la posición D; en otras palabras, por D nulo debe entenderse un D «no-referencial» o «sin referencia». Cf. Chomsky 1981 sobre el primer uso de nulo, y Chomsky 1998, pág. 55, sobre el segundo uso.

En el caso de los pronombres anafóricos, el rasgo de reflexividad puede pertenecer al pronombre o al elemento enfático, por ejemplo, en la forma anafórica *sí mismo*, en español, el rasgo [reflexivo] lo posee *sí*, mientras que en *himself*, en inglés, es *-self* quien lo aporta; esta distinción, como veremos, tendrá consecuencias importantes en la caracterización de dichas formas pronominales.

En cuanto a las condiciones sintácticas de la estructura oracional, el rasgo reflexivo, por su inespecificidad semántica, al contrario que los demás rasgos semánticos, necesitará condiciones sintácticas para poder ser interpretado unívocamente; luego el elemento que lo posea debe ocupar el lugar de la estructura que determinen las condiciones sintácticas; de otro modo, el rasgo [+reflexivo] se orientará a un referente en el contexto oracional o extraoracional, delimitado por las condiciones pragmáticas.

En consecuencia, distinguimos dos tipos de correferencia entre elementos nominales: a) la que proporciona la interpretación de los rasgos semánticos con referencia propia (distributivo, posesivo, deíctico...) que remiten a un AR determinado; y b) la que únicamente puede darse a través de ciertas condiciones sintácticas, semánticas o pragmáticas, porque no pueden proporcionarla los rasgos formales no-marcados, ni el rasgo semántico [+reflexivo] o [+recíproco] por sí mismo.

Los pronombres que poseen rasgos semánticos interpretables pueden caracterizarse además: A) por la deixis de sus rasgos- $\phi$ , o B) por la subespecificación formal. En el primer caso, serán pronombres deícticos, enfatizados o no (posesivos, demostrativos, personales, reflexivos de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> persona). Los pronombres subespecificados formalmente sólo pueden poseer el rasgo [+reflexivo] y serán pronombres anafóricos —anáforas o logóforos— cuya interpretación dependerá de sus rasgos semánticos y de las condiciones sintácticas o pragmáticas. La definición de estas formas pronominales como anáforas o logóforos estará en función de las características de su estructura interna, que pasamos a estudiar.

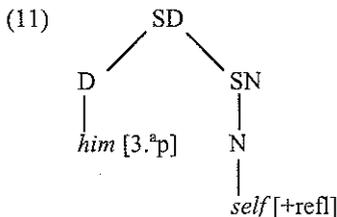
#### 4.3. *La estructura interna de los pronombres anafóricos*

Como consecuencia de todo lo anterior, asumimos que, desde el punto de vista de la estructura interna, una anáfora y un logóforo se caracterizan del siguiente modo:

- (10) a.  $\alpha$  puede ser una anáfora ssi tiene una estructura interna:  
 i) [SD [D<sub>nulo</sub>]], o  
 ii) [SD [D<sub>nulo</sub> [SN [N [+reflexivo]]]].
- b.  $\alpha$  puede ser un logóforo ssi tiene una estructura interna:  
 i) [SN [N [+reflexivo]]], o  
 ii) [SD [D<sub>nulo</sub> [SN [N [+reflexivo]]]].

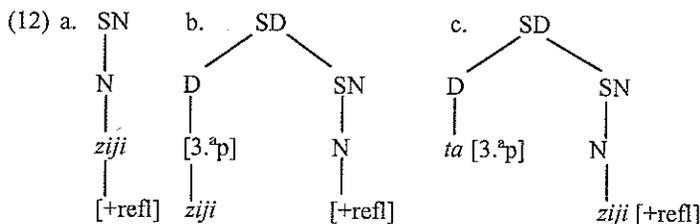
La formulación de (10) expresa que la falta de referencia intrínseca o especificidad que caracteriza a una anáfora se debe reflejar en su estructura interna de dos maneras posibles: a) bien mediante una estructura [SD] con un D nulo o no marcado, es decir, sin ningún tipo de rasgos referenciales, como en (10i); o b) mediante una estructura interna con un [D] sin rasgos referenciales, pero con un [N] con el rasgo semántico [+reflexivo], como en (10ii). La existencia de [SN [N]], en (10aii) y en (10b), sólo se justificaría por la presencia de algún rasgo semántico, compatible con la carencia de una matriz de rasgos- $\phi$ ; este rasgo únicamente puede ser el [+reflexivo] o su variante [+recíproco]. Como se desprende de (10), la estructura interna de una anáfora es compatible con la carencia del rasgo de reflexividad, mientras que un logóforo siempre debe poseerlo en su estructura interna<sup>22</sup>, porque su interpretación depende de la interpretación de este rasgo, y no de las características sintácticas, como en el caso de la anáfora. En otras palabras, un logóforo puede ser un [SN], pero una anáfora siempre debe ser un [SD], porque sólo un [D] nulo o sin referencia necesita estar ligado.

En inglés, la única forma pronominal-anafórica, *himself*, es un [SD [SN [SA]]]; D contiene rasgos- $\phi$  de número y género, pero el rasgo específico de referencialidad, el de [persona] marcada, no lo posee; por lo tanto, es un D sin referencia marcada. Tendrán que ser las condiciones sintácticas o gramaticales las que predigan su distribución como anáfora/ logóforo. La estructura interna de *himself* será como sigue:



<sup>22</sup> Véase Franchetti 1997 que propone la existencia de reflexivos logofóricos localmente libres, en lenguas como el coreano, japonés, italiano, inglés e islandés.

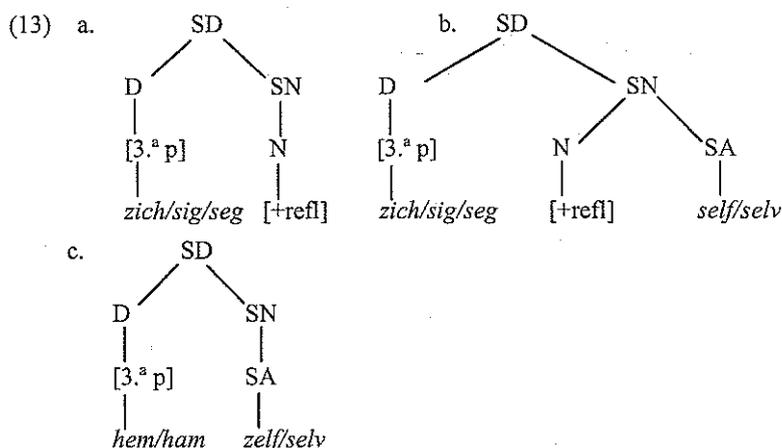
En (11), el núcleo funcional D sólo puede tener los rasgos que *him* aporta, el de 3.<sup>a</sup> persona, pero no el rasgo [+reflexivo], que procede del complemento enfático. La forma pronominal-anafórica del inglés, junto con la del chino, es la única cuyo rasgo semántico [+reflexivo] procede del complemento enfático *-self*<sup>23</sup> —las demás lo incorporan en la forma léxico-pronominal—, lo cual permite que, en inglés, con una sola serie léxica se puedan obtener dos subseries: enfática y reflexiva, resultando una lengua más económica. La otra lengua de este grupo es el chino; sus dos formas léxicas son *ziji* y *ta-ziji*, y sus posibles estructuras serían las siguientes:



Necesitaríamos tener más datos sobre la lengua china para saber si la forma anafórica *ziji* posee el rasgo-φ de [3.<sup>a</sup> persona]. Si fuera así, su estructura tendría que ser la de (12b), y, entonces, cumpliría las condiciones estructurales de una anáfora; pero si *ziji* no poseyera el rasgo-φ de 3.<sup>a</sup> persona, su estructura tendría que ser la de (12a), y no podría ser caracterizada como una anáfora, sino como un foco enfático o un logóforo. *Ta-ziji* necesita una posición D para sus rasgos formales no marcados. Es muy probable que *ziji* no sea un [SD], porque entonces no constituiría un complemento adecuado en (12c). Las formas pronominales *ta-ziji* y *himself* tienen la misma estructura interna, y tanto *ziji* como *-self* se utilizan como foco enfático reflexivo de otros elementos nominales; pero se diferencian en que *ziji* es autónoma y *-self* es un afijo nominal.

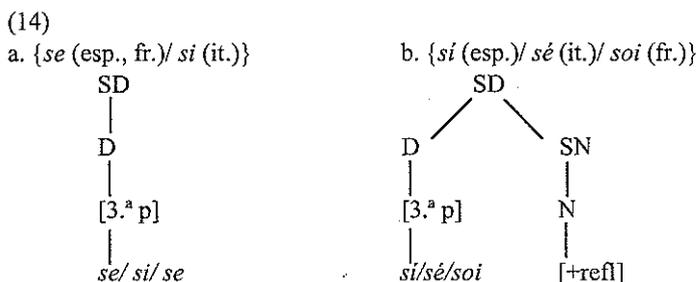
Entre las lenguas que poseen un sistema pronominal-anafórico con tres formas léxicas, tomamos como paradigma: {*zich/ zichzelf/ hemzelf*} en holandés, {*sig/ sig selv/ ham selv*} en danés y sueco, y {*seg/ seg selv/ ham selv*} en noruego. Sus estructuras internas serán del siguiente modo:

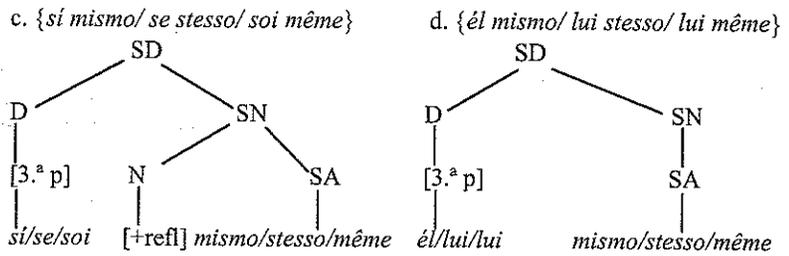
<sup>23</sup> La interpretación del rasgo semántico [+reflexivo] de *self* le proporciona a este elemento dos usos lingüísticos: a) como afijo nominal reflexivo *auto-* (p. e., *self-service* «auto-servicio»), y b) como sufijo pronominal reflexivo enfático (*himself*). En español, sólo *auto-* posee el rasgo reflexivo.



(13a) es similar a (12b); (13b) sólo se diferencia de (13a) por poseer un complemento enfático; éste sólo se permite en una estructura en la que existe algún rasgo semántico que enfatizar, de lo contrario no se podría justificar su presencia. (13c) no es igual que (11), porque, aunque ambas estructuras posean un D no deíctico, sin embargo, (11) marca la no-deixis con el foco enfático reflexivo, mientras que en (13c) la no-deixis de la 3.ª persona se contrarresta con el foco enfático no-reflexivo que la complementa. Luego la estructura de (13c) sólo puede corresponder al pronombre deíctico enfatizado.

Por último, las lenguas romances poseen cuatro formas léxicas en su sistema pronominal-anafórico. Representamos sus respectivas estructuras como sigue:





(14a) posee un D «nulo» con el rasgo- $\phi$  no marcado de [3.<sup>a</sup> persona]. La existencia del rasgo de reflexividad exigiría la presencia de un núcleo léxico N; entonces la estructura tendría que ser [SD[SN]], como en (14b); y si así fuera, SN podría admitir un complemento, como el SA enfático {*mismo/ stesso/ mème*} en (14c); sin embargo en las tres lenguas romances es agramatical la expresión {*\*se mismo/ \*si stesso/ \*se mème*}<sup>24</sup>. La estructura de (14d) es igual que la de (13c), y, por las mismas razones, no puede ser la de una anáfora ni la de un logóforo, sino la de un pronombre deíctico.

Si aplicamos las definiciones de anáfora y logóforo de (10) a las respectivas estructuras pronominales, podemos decir que: a) en las lenguas del grupo (A), *himself*, en inglés, y *ta ziji*, en chino, pueden ser una anáfora o un logóforo, dependiendo de las características de su distribución en la estructura oracional; en cuanto a *ziji*, en chino, por lo que sabemos, sólo puede ser un logóforo y un foco enfático, por tanto es muy probable que su estructura sea [SN]; b) en las lenguas del tipo (B), las series {*zich/ sig/ seg*} y {*zichzelf/ sig selv/ seg selv*} pueden ser también anáforas o logóforos, según las condiciones sintácticas, pero los pronombres de la serie {*hemzelf/ ham selv*} siempre son pronombres deícticos enfáticos; por último, c) en las lenguas romances, las formas de la serie {*se/ si/ se*} son anáforas por su estructura interna, las de las series {*sí/ sé/ soi*} y {*sí mismo/ se stesso/ soi mème*} pueden ser anáforas o logóforos, dependiendo de su distribución en la oración, y las de la serie {*él mismo/ lui stesso/ lui mème*} son siempre pronombres deícticos enfáticos. En consecuencia, la ambigüedad estructural de anáforas y logóforos hace necesario un estudio de la logoforicidad, a fin de caracterizar y definir cada una de ellas.

<sup>24</sup> También los clíticos pronominales deícticos tienen una estructura [SD], frente a la [SD[SN]] de las formas no clíticas; y por esta razón, los pronombres clíticos no permiten complementos enfáticos (por ejemplo, *\*le mismo*), pero los deícticos sí los permiten (*él mismo*).

#### 4.4. Logoforicidad

Hemos propuesto que un logóforo debe poseer un rasgo semántico reflexivo que lo oriente a un AR en el contexto oracional o extraoracional. Esta caracterización es coherente con la realidad de los hechos lingüísticos. Existen casos en los que una forma pronominal subespecificada puede ser interpretada como correferente con un antecedente fuera del contexto oracional (cf. *The book was written by Mary and himself*, «El libro fue escrito por María y él mismo»). Reinhart y Reuland 1991 llaman Logóforos a los pronombres anafóricos en esta situación, y Logoforicidad a sus relaciones de correferencialidad.

Según los autores que han estudiado el tema<sup>25</sup>, la característica fundamental de la Logoforicidad consiste en que el antecedente soporta uno de los papeles temáticos de la estructura extraoracional y, por tanto no se requiere que el antecedente esté estructuralmente representado en la oración; de este modo, el elemento anafórico parece estar libre. De acuerdo con Koster y Reuland 1991, aceptamos que la Logoforicidad no se puede considerar una variante del Ligamiento anafórico, porque no requiere las mismas condiciones gramaticales; el Ligamiento es un fenómeno gramatical y, por tanto, local; mientras que la Logoforicidad tiene que ver con una interpretación semántico-pragmática que no requiere localidad, aunque existan casos en que la interpretación logofórica sea local (cf. *The book of John, was written [by Mary and himself]*, «El libro de John ha sido escrito por Mary y él mismo»). Asumimos la siguiente definición del concepto de Logóforo:

- (15) Un Logóforo es un pronombre subespecificado formalmente, con el rasgo semántico [+reflexivo] o [+recíproco], orientado a un Antecedente Referencial [animado/ persona] en el contexto oracional o extraoracional, y su distribución satisface la condición sintáctica de [-Mando-c]<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Recordemos que los logóforos fueron encontrados y estudiados en algunas lenguas africanas, como el gokana, por Ross 1970, Hahège 1974 —autor del concepto de «pronombre logofórico»—, Cantral 1974, Clements 1975, y Hyman y Comrie 1981. Posteriormente, autores como Maling 1980 y 1982, Anderson 1982, Kuno 1987, Sells 1987, Hellan 1988 y 1991, Zribi-Hertz 1989, Chierchia 1989, Reinhart y Reuland 1989 y 1991, Ariel 1990, Thrainsson 1991 y Franchetti 1997, entre otros, adoptaron la noción de «logóforos» para estas formas anafóricas y estudiaron los distintos aspectos del fenómeno.

<sup>26</sup> Los signos ortográficos llamados «corchetes» ([.]) se usan, convencionalmente, para expresar nociones relativas a la estructura, como los Rasgos y las Categorías Sintácticas; nosotros los utilizamos, también, para referirnos a las condiciones estructurales.

La anáfora, por el contrario, debe ser un pronombre subespecificado formal y semánticamente, que señala a su antecedente local [animado/ persona], a través de ciertas condiciones sintácticas —como mínimo la de [+Mando-c]—, por lo que no necesita el rasgo de reflexividad, y si lo posee, éste refuerza semánticamente su «ligamiento». Proponemos, en consecuencia, que la distribución de la anáfora y el logóforo debe ser complementaria en cuanto a la condición sintáctica de [+/-Mando-c]. Por consiguiente, si un ST y un SP son barreras de Mando-c, como proponemos<sup>27</sup>, un logóforo tendrá que ocupar siempre la posición de complemento de una Preposición o de sujeto de una oración subordinada, y una anáfora nunca ocupará dichas posiciones. Pero, la anáfora, para justificar su existencia como categoría gramatical, deberá estar también en distribución complementaria con el pronombre deíctico. Veamos si esto se puede comprobar empíricamente.

#### 4.5. *La distribución complementaria de las anáforas frente a los logóforos y los pronombres deícticos de 3.ª persona*

Basados en las características definitorias de cada una de las formas pronominales, asumimos que debe existir una distribución complementaria entre anáforas y logóforos y pronombres deícticos, predicha por el Test de la Distribución Pronominal-Anafórica (TDP) que proponemos, y formulamos del siguiente modo:

- (16) a)  $\alpha$  es una anáfora ssi está en distribución complementaria:  
 i) con un logóforo, y  
 ii) con un pronombre deíctico.  
 b)  $\alpha$  es un logóforo ssi está en distribución complementaria:  
 i) con una anáfora,  
 ii) pero no necesariamente con un pronombre deíctico.

Examinemos, la aplicación del TDP en el sistema pronominal del inglés.

Las lenguas con menos formas pronominales (inglés y chino) serán las que tendrán que recurrir a las condiciones gramaticales para la distribución

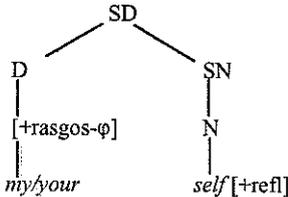
<sup>27</sup> Asumimos que un Sintagma Preposicional es barrera de Mando-c, debido al hermetismo de su estructura interna, [<sub>SP</sub> P [SD]], que no permite un Especificador ni ninguna proyección funcional, porque su núcleo léxico, P, no extiende su proyección (cf. Chomsky, 1998, págs. 31, sobre Mando-c y págs. 52-54, sobre la *Extension Condition*). Cf. Garcerán 2000 donde se estudia esta propuesta.

de sus usos. En inglés, el pronombre de 3.<sup>a</sup> persona, {*himself/ herself/ themselves*}<sup>28</sup>, puede ser anáfora, logóforo y pronombre enfático, y será necesario encontrar las condiciones que predigan su distribución. Analicemos los siguientes ejemplos:

- (17) a. John<sub>i</sub> loves {*himself<sub>i</sub>/ him<sub>i</sub>*}<sup>29</sup>.  
 John (se) ama a {sí mismo/ él}.
- b. I<sub>i</sub> love {\**himself<sub>i</sub>/ him<sub>i</sub>*}.  
 Yo (lo) amo a {\*sí mismo/ él}.

En (17a) hay una clara distribución complementaria entre la anáfora y el pronombre deíctico, por estar en una posición específica de anáfora (de Mando-c). En (17b), sin embargo, no se permite una forma marcada en posición de anáfora y sin concordancia- $\phi$  con el sujeto. Luego la posición de anáfora requiere concordancia formal y [Mando-c], y no permite pronombres deícticos correferentes con el sujeto sintáctico, sólo pronombres deícticos no correferentes con el sujeto. En resumen, la posición de anáfora es la de Argumento de un verbo sin Caso oblicuo ([-KO])<sup>30</sup>, a la que el sujeto Manda-c y con la que, además, concuerda formalmente. En esta posición

<sup>28</sup> Aplicando las definiciones de (10) a la estructura interna de los pronombres de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> persona, podemos afirmar que no son anáforas ni logóforos, aunque posean el rasgo [+reflexivo] del complemento enfático *-self*, en inglés; porque su núcleo funcional D posee la deixis referencial de los rasgos- $\phi$  marcados. Es decir, su estructura interna sería:



El rasgo [+reflexivo] sólo enfatiza la deixis de los rasgos- $\phi$ .

<sup>29</sup> En la oración *I love myself*, el pronombre enfatizado correfiere con el sujeto por concordancia formal y semántica plenas, y el rasgo de reflexividad reforzaría dicha concordancia. Por otro lado, la relación de Mando-c es básica en el dominio local, entre el sujeto y todos los Argumentos SSDD.

<sup>30</sup> Como procedimiento de la discusión, en este momento aceptamos que la anáfora no posee Caso oblicuo, es decir, la anáfora nunca puede ser complemento de una preposición, en distribución complementaria con el logóforo, que debe ser siempre complemento de una preposición; sin embargo, en Garcerán 2000 se demuestra, más allá, que la anáfora se caracteriza por no poseer Caso.

hay distribución complementaria entre anáfora y los otros dos usos pronominales. Veamos otros ejemplos:

- (18) a. John<sub>i</sub> saw a snake [near {*himself*<sub>i/x</sub> / *him*<sub>i/x</sub>}].  
 John vio una serpiente cerca de {sí mismo/ él}.
- b. John<sub>i</sub> speaks Bill<sub>j</sub> [about {*himself*<sub>i/x</sub> / *him*<sub>i/x</sub>}].  
 John le habla a Bill sobre {sí mismo/ él}.
- c. John<sub>i</sub> saw [a picture of {*himself*<sub>i/x</sub> / *him*<sub>i/x</sub>}] on the wall.  
 John vio un cuadro de {sí mismo/ él} en la pared.

En las oraciones de (18a-c) el pronombre está dentro de un Sintagma Preposicional (SP), es decir, posee Caso oblicuo ([+KO]) y los posibles antecedentes que hay en cada oración no pueden mandarlo-c. En esta posición la forma *himself* se interpreta como correferente con un AR de la estructura, delimitado por las condiciones semánticas del verbo principal; sin embargo, en esta misma posición, el pronombre deíctico puede remitir a cualquiera de los antecedentes del texto, en (18b), o de fuera de la estructura oracional. Por consiguiente, *himself*, como complemento de un SP, es un logóforo orientado a un AR en el contexto oracional o extraoracional. En la posición del logóforo se admite también la existencia del pronombre deíctico con una interpretación que, a simple vista, puede parecer igual que la del logóforo, sin embargo, *himself*, por la interpretación reflexivo-semántica que posee, remite al AR más próximo al contexto oracional; mientras que *him* puede referirse a cualquier antecedente oracional o extraoracional, y serán los datos del contexto extraoracional los que ayuden a interpretar su referente. En consecuencia, podemos decir que el rasgo semántico [+reflexivo] remite al AR [animado/ persona] más próximo, en la estructura oracional o fuera de ella, y que *himself*, según (18), es un logóforo. Además, en estos casos, el pronombre logofórico y el deíctico no están en distribución complementaria; es decir, se cumple el TDP (18bii).

Hasta el momento podemos decir que la distribución de *himself* como anáfora y logóforo, predicha por el TDP, está determinada por el [Mando-c] y por el [Caso]: a) oblicuo [+KO]: logóforo; b) sin Caso oblicuo [-KO]: anáfora. Los ejemplos que hemos analizado nos dicen, también, que un logóforo parece ser siempre un Adjunto, frente a la anáfora que será siempre un Argumento. Sin embargo, existen casos de Argumentos con el rasgo [+KO], como en las siguientes oraciones:

- (19) a. John<sub>i</sub> talks [about {*himself*<sub>i's</sub>/ *him*<sub>i's</sub>}].  
 John charla [sobre {sí mismo/ él}].  
 b. John<sub>i</sub> thought [on {*himself*<sub>i's</sub>/ *him*<sub>i's</sub>}].  
 John pensó [en {sí mismo/ él}].
- (20) a. John spoke [on behalf of {*himself*<sub>i's</sub>/ *him*<sub>i's</sub>}].  
 John habló a favor [de {sí mismo/ él}].  
 b. John<sub>i</sub> wondered [which picture [of {*himself*<sub>i's</sub>/ *him*<sub>i's</sub>}]] is the best.  
 John se preguntó [qué cuadro [de {sí mismo/ él} es el mejor]].

En (19a-b) el Argumento pronominal posee Caso oblicuo y no está en distribución complementaria con el pronombre deíctico; por tanto, no es una anáfora. Es decir, *himself*, en estos casos, es un logóforo cuyo rasgo semántico lo lleva a correferir con el sujeto semántico [+animado/ persona], que se encuentra en la propia oración; mientras que *him* necesita del contexto extraoracional para determinar su referente. Por tanto, las condiciones gramaticales de *himself* son las de un logóforo ([ -Mando-c] y [+KO]). En los ejemplos de (20), el logóforo y el pronombre están dentro del objeto seleccionado por los verbos respectivos, pero los resultados de la distribución y la interpretación de ambas formas pronominales, así como las condiciones sintácticas del logóforo son las mismas que en (19).

Por último, *himself* como sujeto sintáctico de una oración sólo será un pronombre enfático cuyo rasgo [+reflexivo] no le permite aparecer más que como elemento focalizador enfático de un antecedente inmediato, como en (21):

- (21) a. John, *himself*<sub>i</sub> went.  
 John mismo fue.  
 b. He *himself* does cooking. / \**Himself* does cooking.  
 Él mismo está cocinando.  
 c. John said that Bill *himself* does cooking. / \*John said that *himself* does cooking.  
 John dijo que Bill mismo estaba cocinando.

En conclusión, podemos decir que el TDP se cumple en inglés; es decir, *himself* tiene una interpretación reflexiva semántica en el dominio de un Sintagma Preposicional y una interpretación «ligada» o enfática fuera de un Sintagma Preposicional. Podemos esquematizar la distribución de *himself* del siguiente modo:

(22)	<u>Anáfora</u>	<u>Logóforo</u>	<u>Foco Enfático</u>
Caso	[-KO] [-KN] <sup>31</sup>	[+KO]	[+KN]
Mando-c	[+M-c]	[-M-c]	no pertinente

Por tanto, se puede concluir que la única forma del sistema pronominal-anafórico del inglés, *himself*, puede ser anáfora, logóforo y elemento enfático.

Antes de aceptar la distribución y las condiciones de (22), debemos comprobar que se cumplen en otras lenguas<sup>32</sup>. Centramos el siguiente estudio en las lenguas romances, con especial atención al español.

#### V. EL SISTEMA PRONOMINAL-ANAFÓRICO DEL ESPAÑOL Y DE LAS LENGUAS ROMANCES

En las lenguas romances el sistema pronominal-anafórico posee cuatro formas léxicas, representadas en (23) respecto al español, italiano y francés:

(23)	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>	<u>D</u>
Español:	se	sí	sí mismo	él mismo
Italiano:	si	sé	se stesso	lui stesso
Francés:	se	soi	soi-même	lui-même

Del estudio de las estructuras internas de los pronombres, hemos concluido que sólo las formas pronominales de la columna (A) son anáforas, mientras que las de las series (B) y (C) son logóforos. Los pronombres de la columna (D) son deícticos enfáticos y, por tanto, no necesitan ninguna condición gramatical para su interpretación y distribución; si se incluyen en este paradigma es porque existe, en las lenguas romances, una tendencia, más o menos consolidada, a usar el pronombre deíctico enfatizado como anáfora duplicada y como logóforo<sup>33</sup>. Estudiaremos cada caso.

<sup>31</sup> De (22) se desprende que una anáfora podría poseer el rasgo de Caso estructural directo; sin embargo, en Garcerán 2000, demostramos la carencia de Caso estructural de la anáfora. Esta conclusión no se puede obtener en este momento, porque requiere un tipo de argumentación distinto al utilizado en ese trabajo.

<sup>32</sup> Véase Garcerán 2000 para un estudio de la distribución pronominal en inglés, chino, japonés, holandés, danés, noruego, español, italiano y francés.

<sup>33</sup> Los pronombres clíticos de [3.<sup>a</sup> persona], como {lo/ la/ le} en español, no se consideran dentro de este paradigma pronominal, porque siempre remiten a un referente determinado por sus rasgos formales y por el contexto lingüístico y/o extralingüístico; son pronombres deícticos.

### 5.1. *Las formas pronominales anafóricas*

El origen primitivo del clítico pronominal {*se/si*} romance se encuentra en la llamada «voz media» del indoeuropeo, que junto con la voz activa y pasiva, pasó al latín clásico, donde desapareció más tarde. La forma reflexiva *se* continuó empleándose con las distintas funciones que anteriormente poseía la «voz media». Del latín vulgar pasó a las lenguas romances con estos usos, que fundamentalmente eran dos: «ergativo reflexivo», estudiado por Burzio 1986; e «inherente reflexivo», tratado por Cinque 1988. Representamos ambos usos, respectivamente, en los siguientes ejemplos tomados de Raposo y Urigereka 1994, pág. 4<sup>34</sup>, para el portugués:

- (24) a. O barco afundou-*se* (com a tempestade).  
El barco se encalló (con la tempestad).  
b. Os meninos perderam-*se*.  
Los niños se perderán.

El uso de *se* constituía, además, una alternativa a la voz pasiva. Todo esto lleva a pensar que la forma pronominal poseía, en su origen, el rasgo semántico [+reflexivo]. Posteriormente, durante el Medievo y el Renacimiento, *se* empezó a tener un significado agentivo en las construcciones pasivas, como en el siguiente ejemplo, tomado de Raposo y Urigereka 1994, pág. 4, para el portugués, y que también sirve para el español:

- (25) Aqui *se* escreverao novas historias, por gentes estrangeiras.  
Aqui *se* escribirán nuevas historias, por gentes extranjeras.

Este tipo de construcciones con un *se* agentivo se extendieron profusamente, durante la época Moderna, con un significado ya activo. Del final de este período medieval, arranca un segundo uso de *se* como agente indeterminado en construcciones como la de (26):

- (26) *Se* colgaron muchos cuadros en el museo.

---

cos como la correspondiente serie tónica de [3.ª persona] {*él/ella*}. A veces se ha considerado a los mencionados clíticos pronominales como Catáforas (*Backwards-anaphors*) por la referencia a un subsecuente (*Following Antecedent*); sin embargo, el llamado «subsecuente», no es más que el «doblado» léxico-semántico que permiten sólo las lenguas romances, o un referente al que señalan, subsecuente en la estructura sintáctica, pero antecedente en la Forma Lógica.

<sup>34</sup> Cf. Raposo y Urigereka 1994, de donde tomamos parte de este resumen.

Este *se* ya había perdido definitivamente su contenido semántico reflexivo. Sin embargo, en las lenguas romances actuales perdura el recuerdo del primigenio *se* reflexivo en algunos verbos, como en los inergativos de diátesis media o pseudorreflejos, del tipo *caerse*, *suicidarse*, *morirse*, o los transitivos, como *olvidarse*, que llevan incorporado el clítico *se* y que poseen un significado reflexivo.

En consecuencia, el origen y la evolución de *se* justifica la existencia de los tres tipos de *se* que se encuentran presentes en todas las lenguas romances, en el estadio lingüístico actual: a) un *se* clítico, b) un *se* expletivo<sup>35</sup>, y un *se* afijo verbal. Nosotros asumimos, que sólo un *se* Argumental puede ser una anáfora, a causa de las condiciones gramaticales requeridas.

Pasamos a examinar los siguientes ejemplos, en español, italiano y francés, respectivamente, en que el pronombre es un Argumento del verbo:

- (27) a. Juan, *se*<sub>i</sub> ama.  
 b. Gianni, *sí*<sub>i</sub> ama.  
 c. Jean *s'*<sub>i</sub> aime.
- (28) a. Juan, habla siempre de {*sí*/*sí mismo*/*él mismo*<sub>i</sub>}.  
 b. Gianni, parla sempre di {*sé*/*se stesso*/*lui stesso*<sub>i</sub>}.  
 c. Jean, parle toujours de {\**soi*/*\*soi-même*/*lui-même*<sub>i</sub>}.

En (27), el pronombre, en las tres lenguas, no posee Caso oblicuo y es mandado-c por el sujeto; por tanto, la forma pronominal, que además no posee referencia propia, necesita ser interpretada como correferente con el antecedente que lo manda-c; luego es una anáfora. En (28), sin embargo, el pronombre posee Caso oblicuo y no está mandado-c por el sujeto, luego, {*sí*/*sé*/*soi*} son logóforos.

Las tres formas pronominales simples {*se*/*si*/*se*}, en español, italiano y francés respectivamente, también aparecen con las mismas condiciones de las anáforas, [+Mando-c] y [-KO], como clítico, según los ejemplos de (29), o como afijo de un verbo transitivo, en (30), o intransitivo, en (31):

- (29) a. Juan, *se*<sub>i</sub> ha comprado un coche.  
 b. Gianni, *s'*<sub>i</sub> è comprato un paltò.  
 c. Jean, *s'*<sub>i</sub> envoie une lettre.

<sup>35</sup> No debe entenderse por «expletivo» la noción tradicional de «pronombre redundante», sino la propia del modelo gramatical en el que nos movemos, esto es, la de «sujeto impersonal» de una oración. Con el término impersonal nos referimos al aspecto formal y no al semántico; es decir, el expletivo es un sujeto impersonal desde el punto de vista estructural.

- (30) a. Juan, *se*<sub>i</sub> olvida de la cita.  
 b. Gianni, *si*<sub>i</sub> mangia il pure de patata.  
 c. Jean, *s'*<sub>i</sub> oublie la citation.
- (31) a. Juan, *se*<sub>i</sub> marcha/ *se*<sub>i</sub> muere/ *se*<sub>i</sub> sienta.  
 b. Gianni, *si*<sub>i</sub> ritira/ *si*<sub>i</sub> muore/ *si*<sub>i</sub> sede.

Las oraciones de (31) necesitan un estudio aparte que nos proponemos realizar en otro momento. Aquí sólo nos interesa confirmar las referidas condiciones gramaticales en la distribución de las formas anafóricas.

Fijémonos en la oración de (28c), en la que no se acepta la distribución de *soi* ni de *soi-même*. Estas dos formas parecen tener un uso estrictamente genérico o indeterminado en referencia, esto es, necesitan siempre un antecedente indeterminado, como se demuestra en las oraciones siguientes, tomadas de Giorgi 1990, pág. 136:

- (32) a. Chacun, n'aime que {*soi/ soi-même*}.  
 Cada uno no se ama más que a {*sí/ sí mismo*}.  
 b. Chacun, *s'*<sub>i</sub> aime.  
 Cada uno se ama.  
 c. \*Chacun, aime {*soi/ soi-même*}.  
 Cada uno se ama a {*sí/ sí mismo*}.

En (32a) el pronombre no está mandado-c por el antecedente, luego su interpretación reflexiva es logofórica; mientras que en (32c) se establece la relación de Mando-c que caracteriza la distribución de una anáfora, pero esta oración es agramatical; luego se puede pensar que la lengua distribuye la forma pronominal *soi* con un uso exclusivamente logofórico. En consecuencia, si *soi* y *soi-même* son dos formas logofóricas y con un uso estrictamente genérico, se justifica el que no se permitan ni en (32c) ni en (28c). En conclusión, podemos decir que la forma pronominal anafórica del francés es *se*, y las formas pronominales logofóricas son {*soi/ soi-même*}, y los pronombres deícticos son {*lui/ lui même*}; y que en su distribución se cumplen tanto el TDP como las condiciones gramaticales requeridas respecto al [Mando-c] y al [Caso].

En italiano, las formas pronominales {*sé/ se stesso*} se distribuyen en el mismo dominio lingüístico de manera complementaria. Veamos las oraciones de (33) y (34):

- (33) a. Gianni<sub>i</sub> *si*<sub>i</sub> guarda.  
 b. Gianni<sub>i</sub> guarda *se stesso*<sub>i</sub>.  
 Gianni se mira a sí mismo.
- (34) Gianni<sub>i</sub> ha visto un serpente vicino a {*sé*/*se stesso*}<sub>i</sub>.  
 Gianni ha visto una serpiente cerca de {*sí*/*sí mismo*}<sub>i</sub>.

En (33b), el pronombre *se stesso* es una anáfora, igual que la forma simple *si* de (33a), porque en ambos casos se cumplen las condiciones sintácticas de [+Mando-c] y [-KO] que distribuye el uso de las anáforas. La única diferencia respecto a la interpretación, entre ambas formas, es que *se stesso* concuerda formalmente con el antecedente, por los rasgos- $\phi$  que añade el complemento enfático, *stesso*. Pero, en posición de Adjunto, *sé* no necesita, obligatoriamente, concordancia de rasgos- $\phi$ , por lo que puede distribuirse de las dos maneras, como vemos en (34).

En resumen, la lengua italiana posee dos formas anafóricas, {*si*/*se stesso*}, y dos formas logofóricas, {*sé*/*se stesso*}; y ambas series se distribuyen complementariamente, según el TDP, y siguiendo las condiciones establecidas de [Caso] y [Mando-c].

En español, las formas *sí* y *sí mismo* son logóforos en todos los dominios y, por tanto, están en distribución complementaria con la forma anafórica *se* y los pronombres deícticos Argumentales, pero no con los pronombres deícticos en posición de Adjunto, como ocurre en (35):

- (35) Juan<sub>i</sub> vio una serpiente cerca de {*sí*/*sí mismo*/*él mismo*<sub>ix</sub>/*él*<sub>ix</sub>}<sub>i</sub>.

A continuación examinamos el caso en que *sí mismo* está en una aparente posición de anáfora, como en (36a):

- (36) a. Juan<sub>i</sub> *se*<sub>i</sub> ama a {*sí mismo*/*\*sí*}<sub>i</sub>.  
 b. Juan<sub>i</sub> *se*<sub>i</sub> ama.  
 c. \*Juan<sub>i</sub> ama a *sí mismo*<sub>i</sub>.  
 d. Juan ama a María.  
 e. Juan la ama.  
 f. Juan la<sub>i</sub> ama a ella<sub>i</sub>.  
 g. \*Juan la<sub>i</sub> ama a María<sub>i</sub>.  
 h. \*Juan ama a ella.

En (36a), el pronombre imprescindible para la legitimidad de la oración es la forma simple *se*, como en (36b); mientras que *sí mismo* sin el clítico no forma una oración gramatical, como en (36c); sin embargo, resulta gramati-

cal la presencia de un Argumento no pronominal sin un clítico pronominal, como en (36d); y en este caso, es legítima la sustitución del Argumento acusativo por un clítico pronominal no-anafórico, como en (36e), o doblado pronominalmente, como en (36f); pero, sin embargo, no se permite que el clítico sea doblado por un Argumento no pronominal, como *María*, en (36g), ni tampoco es gramatical el objeto pronominal sin el doblado clítico, como en (36h). En suma, sólo cuando el Argumento de un verbo transitivo directo es pronominal, se permite la presencia de dos pronombres, pero únicamente el clítico es imprescindible, con o sin la presencia de un objeto pronominal doblado<sup>36</sup>, de tal forma que parece que es el clítico el objeto legítimo y no el pronombre doblado. Proponemos que la causa de este hecho lingüístico —en coherencia con la condición de «uniformidad» del PM, que exige que la causa del movimiento sea el cotejo de rasgos—, es la presencia del rasgo estructural [+cl] en T, que origina el movimiento de adjunción del clítico a T<sup>37</sup>. En fin, como consecuencia del análisis de las oraciones de (36), nos podemos preguntar lo siguiente: si la forma pronominal *sí mismo* es una anáfora en (36a), por qué se puede prescindir de ella en (36b); y si es un logóforo en (36a), por qué no puede sustituirse por la forma simple *sí*.

Asumimos la propuesta de Marantz 1984 y Mc Ginnis 1998 sobre que el clítico anafórico es un verdadero objeto, porque pensamos que *se* no necesita estar doblado para que su interpretación sea gramatical, por eso (36b) es gramatical; y la forma pronominal duplicada *sí mismo* sólo hace explícita la concordancia- $\phi$  con el antecedente —que las condiciones gramaticales del Ligamiento no necesita esencialmente— y la interpretación semántica

<sup>36</sup> Consideramos que el doblado pronominal se caracteriza por la presencia de dos formas pronominales, en una estructura oracional, ambas como objeto Argumental; es decir, un Argumento representado léxicamente por dos pronombres, ambos con un papel- $\theta$  compartido y Caso; el papel- $\theta$  debe ser el mismo, y respecto al Caso, el SD deberá tener asignado Caso estructural y el SD, complemento de P, Caso inherente. El primer pronombre es mandado-c por el sujeto, pero el segundo siempre es complemento de un P(reposición), barrera de Mando-c; por lo tanto, este último sólo refuerza la interpretación del primero.

<sup>37</sup> Véase Garcerán 2000 sobre la justificación detallada del rasgo estructural [cl]. Aquí nos interesa justificar la presencia de dicho rasgo en el núcleo funcional T con la argumentación de que la posición de un clítico respecto al verbo depende de la presencia o ausencia de los rasgos de concordancia de T (cf. *lavarse*, *se lavó*). Se pueden presentar como contraejemplos de esta propuesta las formas verbales medievales, en la que los clíticos eran siempre enclíticos (cf. *caerse*, *cayóse*); sin embargo, esto sólo significa que, probablemente, el rasgo [cl] en T es un parámetro que puede cambiar no sólo en las distintas lenguas, como veremos, sino también en los distintos estadios de una misma lengua; o bien que la posición del clítico respecto al verbo depende del orden de la subida a T.

reflexiva de los logóforos. En (36f), el pronombre doblado no añade la concordancia- $\phi$  que ya posee el clítico, sólo la subraya; por eso no es necesario que se refuerce usando la forma pronominal enfática *ella misma*. Por último, para justificar la agramaticalidad de (36c) comparemos las oraciones siguientes:

- (37) a. \*Juan<sub>i</sub> ama a *sí mismo*<sub>i</sub>.  
 b. Juan<sub>i</sub> habla de *sí mismo*<sub>i</sub>.

La explicación de ambos casos parece estar en las exigencias gramaticales del núcleo verbal. En (37b) el verbo selecciona una preposición, *de*, que impide la relación de Mando-c del sujeto y el pronombre; por otro lado, el núcleo funcional T de la oración no posee el rasgo estructural [+cl] que impulsa la adjunción de un pronombre clítico en T, para cotejar dicho rasgo<sup>38</sup>; por lo tanto, el Argumento debe ser la forma logóforica *sí mismo*. En (37a), sin embargo, el núcleo funcional T posee el rasgo estructural [+cl], y la preposición *a* impide el Mando-c<sup>39</sup>; luego el objeto Argumental tendrá que ser,

<sup>38</sup> Véase Garcerán 2000 sobre las características de las estructuras sintácticas de estas oraciones.

<sup>39</sup> Tradicionalmente, se ha considerado que la preposición *a* es, solamente, una marca léxica que introduce al OD de persona o «cosa personificada», pero desprovista de contenido léxico-semántico («preposición vacía»); es decir, que se inserta en el curso de la derivación, pero no es seleccionada por el verbo. Sin embargo, nosotros asumimos que, en español, *a* es una preposición seleccionada por los verbos transitivos como marca de Caso abstracto de un Argumento [animado/ persona] o «cosa personificada». Las oraciones proyectadas por estos verbos pueden poseer un núcleo funcional T (Tiempo) con un rasgo [+cl], y, en estos casos, la selección de la preposición *a* por parte del verbo permite que pueda existir un clítico y un pronombre doblado. El hecho de que algunas lenguas romances como el italiano permitan seleccionar un T con el rasgo [+/-cl], como en (i), nos hace pensar que estamos en lo cierto.

- (i) a. Gianni<sub>i</sub> si<sub>i</sub> guarda.  
 b. Gianni<sub>i</sub> guarda se stesso<sub>i</sub>.  
 c. \*Gianni<sub>i</sub> si<sub>i</sub> guarda se stesso.  
 Gianni se mira a sí mismo.

El núcleo funcional T, en (ia), posee el rasgo [+cl], mientras que en (ib) T es [-cl]; pero, como el verbo *guardare* no selecciona una preposición para que pueda duplicarse el pronombre, (ic) resulta agramatical. Razonablemente, la elección de la inserción de la preposición en la estructura no puede ser arbitraria, tiene que tener una justificación gramatical; de otro modo generaría derivaciones no-convergentes no-controladas. Si la presencia de la preposición *a*, o cualquier otra, se pudiera justificar por inserción en la derivación, pero no por selección verbal, no tendría explicación que no existiera la posibilidad de insertar una preposición en (ib) y en (ic), ni tampoco que en español no pueda omitirse la preposición sin que la oración resulte agramatical (como en \*Juan ama {*María/ sí mismo*}). En consecuencia, asumimos que la po-

necesariamente, un clítico y su duplicación, no necesaria, una forma logofórica. Por otro lado, el hecho de que la lengua no permita el uso de *sí* en lugar de *sí mismo*, como doblado de clítico, en (36a), puede justificarse por requerimiento de concordancia de rasgos- $\phi$ ; por lo que el uso de *sí* se prefiriere en dominios donde no se requiere dicha concordancia.

En resumen, proponemos que, en español, sólo la forma pronominal *se* se distribuye como anáfora, mientras que las formas *sí* y *sí mismo* se distribuyen como logóforos. La distribución complementaria de ambas series pronominales siguen las condiciones sintácticas de [Mando-c] y [Caso] y las predice correctamente el TDP.

## 5.2. La distribución de las formas logofóricas simples y complejas

Veamos los siguientes ejemplos, tomados de Giorgi 1990, págs. 117-150, respecto del italiano y del francés:

- (38) a. Victor<sub>i</sub> crede in {*sé/ se stesso/ \*lui*}.  
 b. Victor<sub>i</sub> croit en {*lui/ lui-même*}.  
 c. Victor<sub>i</sub> cree en {*sí/ sí mismo/ \*él*}.
- (39) a. Victor<sub>i</sub> ride di {*sé/ se stesso/ \*lui*}.  
 b. Victor<sub>i</sub> rit de {*lui/ lui-même*}.  
 c. Victor<sub>i</sub> se<sub>i</sub> ríe de {*sí/ sí mismo/ \*él*}.

En todas las oraciones de (38) y (39), el pronombre anafórico es un Argumento verbal; pero, al mismo tiempo, es un logóforo, y está en un sintagma preposicional que impide la relación de Mando-c con el sujeto; es decir, la lengua permite las formas logofóricas simples y complejas, pero no el pronombre deíctico. Recordemos que en francés se utilizan los pronombres deícticos *lui* y *lui-même* en sustitución de las formas *soi* y *soi-même* que poseen solamente un uso logofórico genérico. El TDP predice que los logóforos no necesitan estar en distribución complementaria con los pronombres deícticos; por lo tanto, predice la gramaticalidad de tal sustitución.

---

sibilidad de que un verbo transitivo pueda seleccionar la preposición *a* como marca de Caso abstracto para los Argumentos [animado/persona] o «cosa personificada» está estrechamente relacionado con la posibilidad del doblado pronominal, en las oraciones con un T [+cl], porque la preposición es barrera de Mando-c. Asimismo consideramos, que si bien *a* puede ser una de las preposiciones con menor contenido semántico o más inespecífico, sin embargo, no se le puede negar significados como «direccionalidad», «meta o término», «benefactivo».

Analicemos los ejemplos de (40) —(40a-b) tomados de Giorgi 1990, págs. 132 y 90—, en los que el pronombre es un Adjunto, complemento del núcleo verbal, que sólo aporta la interpretación de reflexividad al verbo y que, por lo tanto, no necesita concordar formalmente con el antecedente, por lo que se prefiere la forma simple.

- (40) a. Victor<sub>i</sub> ha tirato la coperta verso di {sé/ \*se stesso/ lui<sub>i</sub>}.  
 b. Victor<sub>i</sub> tire la couverture à {lui/ \*lui-même<sub>i</sub>}.  
 c. Victor<sub>i</sub> ha estirado la manta hacia {sí/ ¿\*sí mismo/ él<sub>i</sub>}.

En las tres lenguas se considera gramatical el uso de las formas pronominales simples en posición de Adjunto. En (40), el pronombre tiene un solo antecedente local posible, el sujeto sintáctico; por eso se prefieren las formas pronominales no enfatizadas; el italiano y el español permiten, respectivamente, el uso del pronombre logofórico {sé/ sí} y el del pronombre deíctico {lui/ él}; sin embargo, la interpretación reflexiva de las formas logofóricas es más precisa que la del pronombre deíctico, que puede referirse también a un referente extralingüístico. Otros ejemplos son los de (41a-b-c), los dos primeros tomados de Giorgi 1990, págs. 133-134:

- (41) a. Gianni<sub>i</sub> ha trovato il professore<sub>j</sub> contento di {sé<sub>j</sub>/ lui<sub>i,j</sub>}.  
 b. Jean<sub>i</sub> a trouvé le professeur<sub>j</sub> content de lui<sub>j</sub>.  
 c. Juan<sub>i</sub> ha encontrado al profesor<sub>j</sub> satisfecho de {sí<sub>j</sub>/ él<sub>i,j</sub>}.

En las tres oraciones de (41), el pronombre Adjunto tiene dos posibles AR en la oración: el sujeto sintáctico, *Juan*, y el objeto directo, *el profesor*; los pronombres logofóricos se orientan siempre al AR, cuyo papel- $\theta$  selecciona el verbo, mientras que el pronombre deíctico hace referencia a cualquier otro antecedente en el contexto oracional o extraoracional; por eso, se prefiere el uso de las formas logofóricas que tienen una interpretación más determinada o específica. Examinemos los ejemplos de (42), donde se permiten todas las formas logofóricas y deícticas, y los de (43), que presenta Giorgi 1990, págs. 60-61:

- (42) a. Gianni<sub>i</sub> ha visto un serpente vicino a {sé/ se stesso/ lui stesso<sub>ix</sub>/ lui<sub>ix</sub>}.  
 b. Jean<sub>i</sub> a vu une serpente à coté de {lui<sub>ix</sub>/ lui-même<sub>ix</sub>}.  
 c. Juan<sub>i</sub> ha visto una serpiente cerca de {sí/ sí mismo/ él<sub>ix</sub>/ él mismo<sub>ix</sub>}.

- (43) a. Quel dittatore, pensava che i libri di storia avrebbero parlato a lungo di {sé/ \*se stesso,} e delle sue gesta.  
 b. Aquel dictador, pensaba que los libros de historia hablarían mucho de {sí/ \*sí mismo,}.

En las tres oraciones de (42), el pronombre forma parte de un Adjunto de SV<sup>40</sup>, es complemento de un SP locativo; por lo tanto, todas las formas pronominales, logofóricas y deícticas, simples y enfáticas, son permitidas en esta posición. En (41) y (42), el pronombre está en el mismo dominio local que su antecedente, mientras que en (43), el pronombre y su posible AR [animado/persona] no están en el mismo dominio local. La relación de localidad es la que permite tanto la aparición de la forma pronominal compleja, que aporta la concordancia de rasgos- $\phi$  con el antecedente, como la de la forma pronominal simple; pero la falta de localidad impide la concordancia formal y, por tanto, la distribución de la forma pronominal compleja. Si esto es así, la agramaticalidad de las formas complejas en un dominio local, como en (40), sólo se justifica porque en sus oraciones, el SP, en el que se halla el pronombre, especifica el significado léxico-semántico del verbo; es decir, *estirar hacia sí* significa «tomar o traer algo hacia el sujeto de la acción»; *hacia sí* añade la interpretación refleja al propio verbo; por lo tanto, *hacia sí* es un «Adjunto léxico de V»; sin embargo, *estirar* no tiene un significado reflexivo en sí mismo (cf. ¡*Estíralo hacia la derecha!*, *No estires el jersey hacia abajo*). En otros casos, la presencia del logóforo sólo refuerza la reflexividad semántica verbal, la cual se interpretaría aunque no existiera el logóforo. Veamos los ejemplos de (44):

- (44) a. Juan atrajo (*hacia sí*) a María.  
 b. Juan podría lavarse *por sí mismo*.  
 c. Juan come (*para sí*) muchas verduras.  
 d. A Juan le gusta escribir poemas *para sí mismo* y no para los demás.

<sup>40</sup> Respecto al concepto de Adjunto, podemos concluir que existen dos tipos: a) el que se interpreta como parte del verbo o «Adjunto léxico» de V, que le aporta algún(os) rasgo(s) semántico(s); y b) el de todo el Sintagma Verbal, o «Adjunto estructural», que es un complemento adjuntado al SV, llamado tradicionalmente «complemento circunstancial». En los ejemplos de (42), el SP puede ser también considerado como complemento predicativo locativo, Adjunto, del objeto directo.

En (44a), el verbo *atraer* tiene un valor reflexivo, expresado explícitamente en el logóforo, *hacia sí*, que refuerza el valor reflexivo del verbo; en (44b), sin embargo, el verbo *lavar* no es necesariamente reflexivo (cf. *María lavó al niño al nacer*), aunque admite la interpretación reflexiva, siempre ligada, con la presencia de una anáfora Argumental, *se*, (cf. *Juan se lava cada mañana*), y en este caso, la anáfora puede ser doblada (cf. *Juan se lava a sí mismo*); por tanto, en (44b), el SP *por sí mismo* no es un doblado pronominal, ni un «Adjunto léxico de V», sino un «Adjunto estructural de SV», porque añade un significado circunstancial al SV: «sin ayuda de nadie». En (44c), el verbo *comer* tiene un significado implícito de reflexividad («la acción de comer recae, necesariamente, sobre el sujeto que la realiza») que no es necesario explicitar, pero que si se hace, como en (44c), el elemento léxico que lo expresa debe ser la forma pronominal simple sin rasgos- $\phi$ , puesto que no necesita concordar formalmente con el AR. Por último en (44d) ocurre lo mismo que en (44b), el SP *para sí mismo* es un «Adjunto estructural de SV», que le aporta el rasgo circunstancial de finalidad reflexiva. En (44a) y (44c) se prefiere el uso de la forma pronominal simple, porque la concordancia formal no es necesaria; pero en los casos de (44b) y (44d) se exige la forma pronominal compleja que asegura la concordancia formal.

También en los ejemplos de (45a-b), en francés, ocurre lo mismo: el logóforo, «Adjunto léxico de V», añade la interpretación reflexiva al verbo, pero no necesita concordar formalmente con el sujeto:

- (45) a. Jean<sub>i</sub> a toute l'équipe avec {lui<sub>i</sub>/ \*lui-même<sub>i</sub>}.  
 Jean tiene a todo el equipo con él.  
 b. Jean<sub>i</sub> prend le livre avec {lui<sub>i</sub>/ \*lui-même<sub>i</sub>}.  
 Jean toma los libros consigo.

En resumen, las tres lenguas romances permiten el uso del pronombre logofórico complejo cuando es necesaria la concordancia formal de éste con el sujeto o antecedente potencial, [animado/ persona], restringen el uso de la forma logofórica simple a los casos en que no es posible o no se necesita dicha concordancia, y alternan la distribución de ambas formas pronominales en los casos en que es posible pero no necesaria la concordancia formal. Es decir, el uso de la forma logofórica *sí* es exclusiva de las posiciones de «Adjunto léxico de V» —en (40), (44a) y (44c)—<sup>41</sup>; mientras que

<sup>41</sup> Cuando un pronombre logofórico es complemento de una locución preposicional deíctica, como *cerca de*, *alrededor de*, etc., que tiene como referencia al sujeto, el logóforo es

las formas simple y compleja pueden distribuirse alternativamente en las posiciones de «Argumento y Adjunto estructural del SV» en (38), (39) (44b) y (44d), excepto cuando el logóforo Adjunto no esté en el mismo dominio local del AR como en (43).

### 5.3. *Los pronombre recíprocos*

Asumimos que las formas pronominales romances {*se/ sí*} poseen la misma distribución complementaria en el dominio de las oraciones transitivas reflexivas y recíprocas. Esta propuesta se ve apoyada por el siguiente argumento de carácter semántico: la reciprocidad, variante semántica de la reflexividad, se interpreta como un intercambio de las funciones sintácticas y los papeles- $\theta$  —correspondientes al Argumento Externo y al Argumento Interno—, entre los miembros del sujeto plural. Por tanto, la distribución de la forma pronominal romance {*se/ sí*} como pronombre recíproco sólo varía, respecto al uso reflexivo, en que requiere un antecedente plural. Pero esta condición no expresa más que la necesaria concordancia formal con el verbo, que siempre debe ir en plural. Analicemos algunos ejemplos:

- (46) a. María<sub>i</sub> y Juan<sub>j</sub> *se*<sub>i+j</sub> casan mañana.  
 b. Ellos<sub>i</sub> *se*<sub>i</sub> pelean {*entre sí/ mutuamente*} por tonterías.  
 c. Ellos<sub>i</sub> *se*<sub>i</sub> besan {*mutuamente/ entre sí*<sub>i</sub>} con cariño.

—además de un «complemento estructural» de la preposición— un «complemento léxico» que desarrolla la lectura reflexiva de ésta. En estos casos, la forma logofórica puede ser la simple o la compleja, dependiendo de la necesidad de concordancia formal en el dominio local. Veamos los siguientes ejemplos:

- (i) Juan vio una serpiente cerca.  
 (ii) Juan vio una serpiente cerca de {*sí/ sí mismo*}.  
 (iii) Juan le contó a Luis que cuando fue al desierto vio una serpiente cerca de {*sí/ ?sí mismo*}.  
 (iv) \*Juan puso el libro debajo.  
 (v) Juan puso el libro debajo de {*\*sí/ sí mismo*}.

La gramaticalidad de la oración (i) frente a la agramaticalidad de la (iv) apoya la propuesta sobre la condición de «Adjunto léxico» del logóforo cuando es complemento de una locución preposicional deíctica, y no así cuando complementa a una no deíctica como *debajo de*. En (ii) se distribuye alternativamente la forma simple y la compleja, a causa de la conveniencia, pero no necesidad, de concordancia formal entre el logóforo y su AR local. Mientras que en (iii) la no localidad del logóforo respecto de su AR implica la innecesidad de concordancia formal entre ambos, y por tanto, la distribución preferente de la forma simple *sí*. Y en (v) la necesidad de señalar el AR implica la necesidad de concordancia formal que satisface la forma compleja, puesto que la locución preposicional no lo señala.

- (47) a. *Quegli scrittori, si, vántano l'un l'altro.*  
 Aquellos escritores, *se*, alaban *el uno al otro*.  
 b. *[Pierre et Paul], se, regardent l'un l'autre/ mutuellement.*  
 Pierre y Paul *se* miran {*el uno al otro/ mutuamente*}.

En las oraciones de (46), la anáfora es el pronombre *se*, que cumple las mismas condiciones que en la oración *Juan, se, ama*. La interpretación de la anáfora, reflexiva y recíproca depende del contenido semántico del verbo; sin embargo la lengua permite un sintagma preposicional ({*entre sí a sí mismo*}, {*el uno al otro/ el uno con el otro*}), o un adverbio, *mutuamente*, para facilitar la interpretación, reflexiva o recíproca, de la anáfora. La presencia del SP no resulta superflua en (46b) porque el verbo *pelearse* no tiene lectura recíproca exclusivamente, sino que ésta es la lectura no marcada; sin embargo, en otros casos, como en (46c) no es necesario el SP. Por tanto, la definición de anáfora es independiente de la interpretación que se le dé, y sólo está supeditada a las condiciones de subespecificación formal y semántica del pronombre, así como a las condiciones gramaticales de [Mando-c] y [Caso]. Las formas pronominales del sintagma preposicional, que se permite opcionalmente, son logóforos, por definición, y el rasgo de reflexividad o reciprocidad que aportan a la interpretación es enfático o redundante, cuando el verbo lo posee en sí mismo, como *casarse*, mientras que lo añade al significado del verbo, cuando éste no es reflexivo o recíproco necesariamente, como *amar(-se)*, *lavar(-se)*, etc. En estos casos, no es necesaria la concordancia formal del logóforo, por lo que se permite solamente la distribución de la forma logofórica simple, *sí*. El adverbio *mutuamente* y el sintagma preposicional {*el uno al otro/ el uno con el otro*} son elementos léxicos con referencia propia y con el rasgo de [reciprocidad] que aportan, o con el que refuerzan la interpretación de la oración y, por tanto, de la anáfora. En italiano y francés ocurre lo mismo como se demuestra en los ejemplos de (47).

En inglés, la forma pronominal *each other* ha sido muy estudiada con la categoría de anáfora recíproca<sup>42</sup>. Sin embargo, *each other*, según nuestra propuesta, sólo es una anáfora con las condiciones de [+Mando-c] y [-KO], como en (48a) y un logóforo con las condiciones de [-Mando-c] y [+KO], como complemento de una P, como en (48b); y, por tanto, sólo se puede considerar subespecificado formal y semánticamente cuando los dos ele-

<sup>42</sup> Cf. Heim, Lasnik y May 1991, y Jayaseelan 1996, entre otros.

mentos, el operador y el pronombre, forman una unidad léxica, como en (48), pero no así en las oraciones de (49), -tomadas de Jayaseelan 1996, págs. 243-244:

- (48) a. They<sub>i</sub> love *each other*<sub>i</sub>.  
Ellos se aman mutuamente.  
b. They<sub>i</sub> talked to me<sub>i</sub> [<sub>sp</sub> about *each other*<sub>i</sub>].  
Ellos me hablaron el uno sobre el otro.
- (49) a. They spoke [<sub>pp</sub> *each* on a different topic].  
Ellos hablaron cada uno sobre un tópico diferente.  
b. They stood [<sub>pp</sub> one behind the *other*].  
Ellos estaban de pie el uno detrás del otro.

En conclusión, la anáfora es siempre una categoría nominal subespecificada que debe cumplir determinadas condiciones sintácticas para poder ser interpretada en relación con un antecedente. Que la interpretación sea reflexiva o recíproca depende del contenido semántico del verbo.

## VI. CONCLUSIONES

El estudio realizado nos lleva a confirmar la existencia de la «anáfora» y el «logóforo» como categorías pronominales máximamente subespecificadas y en distribución complementaria. Las definimos del siguiente modo:

- (50)  $\alpha$  es una anáfora ssi:  
i)  $\alpha$  es un pronombre subespecificado formal y semánticamente, y  
ii)  $\alpha$  se caracteriza porque no posee Caso y el sujeto sintáctico la manda-c.
- (51)  $\alpha$  es un logóforo ssi:  
i)  $\alpha$  es un pronombre subespecificado formal y semánticamente, y  
ii)  $\alpha$  se caracteriza porque posee Caso oblicuo y ningún posible antecedente local la manda-c.

Respecto a las condiciones gramaticales que predicen la distribución de una misma forma pronominal como anáfora y como logóforo, la de [+/-Mando-c] es universal y asimismo es universal el rasgo de [+/-Caso] que se corresponde con ella. Las diferencias entre logóforos y anáforas no sólo residen en las condiciones gramaticales que regulan la distribución de sus usos complementariamente, sino que, además, se encuentran en el modo de

relacionarse con su antecedente: la Logoforicidad tiene que ver con la relación de los papeles temáticos y la interpretación del rasgo semántico de reflexividad, que orienta al logóforo a un AR, cuyo papel- $\theta$  es seleccionado por el verbo principal o por un predicado presente en el contexto extraoracional; el Ligamiento conlleva una interpretación de las condiciones de la estructura sintáctica, que hace correferir a la anáfora solamente con el sujeto sintáctico local. Por tanto, el Ligamiento es gramatical y, en consecuencia, local; mientras que la Logoforicidad es solamente semántica y no necesariamente local. El Ligamiento implica un antecedente sintáctico y local de la anáfora; pero, en la Logoforicidad, tal antecedente puede estar presente en el dominio local del logóforo, o fuera de este dominio. Por tanto, la asimetría entre antecedente y pronombre sólo puede ocurrir en estructuras con logóforos, pero nunca con anáforas.

En casi todas las lenguas existen formas pronominales subespecificadas formal y semánticamente, que pueden ser distribuidas como anáfora y como logóforo. Hay que destacar la gran economía del sistema pronominal del inglés, cuya única forma subespecificada, *himself*, se distribuye complementariamente, según las condiciones gramaticales, como anáfora, como logóforo y como foco enfático; y la riqueza del sistema pronominal del español, con una distribución marcada de cada una de las formas pronominales: *se* no-expletivo como anáfora; {*si/ sí mismo*} como logóforos, y *él mismo* como pronombre enfático.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abney, S. (1987): *The English Noun Phrase in its Sentential Aspect*, tesis doctoral, MIT.
- Amritavalli, R. (1984): «Anaphorization in Dravidian», *CIEFL Working Papers in Linguistics* 1-1, págs. 1-23.
- Belletti, A. (1982): «On the Anaphoric Status of the Reciprocal Construction in Italian», *The Linguistic Review* 2, págs. 101-138.
- Borer, H. (1989): «Anaphoric AGR», en O. Jaegli y K. Safir (eds.), *The Null Subject Parameter*, Dordrecht, Kluwer.
- Brugger, G. (1993): «Generic Interpretations and Expletive Determiner», University of Venice *Working Papers in Linguistic* 3, 1.
- Burzio, L. (1989): «On the Morphology of Reflexives and Impersonals», *Proceeding of LSRL*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 399-414.
- (1991): «The Morphological Basis of Anaphora», *Journal of Linguistics* 27, págs. 81-105.

- Cantral, W. (1974): *View point, reflexives and the nature of noun phrases*, La Haya, Mouton.
- Cardinaletti, A. (1994): «On the Internal Structure of Pronominal DPs», *The Linguistic Review* 11, págs. 195-219.
- Chomsky, N. (1982): «Some Concepts and Consequences of the Theory of Government and Binding», *Linguistic Inquiry Monograph* 6, Cambridge, MA, MIT. Press.
- (1986 a): *Knowledge of Language. Its Nature, Origin and Use*, Nueva York, Pantheon.
- (1995): *The Minimalist Program*, Massachusetts, MIT.
- (1998): «Minimalist Inquiries: The Framework», *MIT Occasional Papers in Linguistics* 15, Cambridge, Mass., MIT.
- (1999): «Derivation by Phase», ms., MIT.
- Cinque, G. (1988): «On Si Constructions and the Theory of arb», *Linguistic Inquiry* 19, págs. 521-581.
- Clements, G. N. (1975): «The Logophoric Pronoun in Ewe: Its Role in Discourse», *JWAL* 2, págs. 141-177.
- Cole, P. y Wang, Ch. (1996): «Antecedents and blockers of long-distance reflexives: the case of chinese ziji», *Linguistic Inquiry* 27, 3, págs. 357-390.
- Collins, C. (1994): «Economy of Derivation and Generalized Proper Binding Condition», *Linguistic Inquiry* 25, 1, págs. 45-62.
- Franchetti, S. K. (1997): «A logoforicidade e o português do Brasil», *Estudos Linguísticos* 26, págs. 181-187.
- Frank, S. y Schwartz L. (1994): «Binding and non-Distinctness: a reply to Burzio», *Journal of Linguistics* 30, págs. 227-243.
- Garcerán, E. (2000): *En torno al «Ligamiento»*, tesis doctoral, Madrid, UNED.
- Giorgi, A. (1990): *On the Italian Anaphoric/ Pronominal System*, Padua, Unipress.
- Hahège, C. (1974): «Les pronoms logophoriques», *BSL* 69, págs. 287-310.
- Heim, I., Lasni, R. y May, R. (1991): «Reciprocity and Plurality», *Linguistic Inquiry* 22, págs. 63-101.
- Hellan, L. (1988): *Anaphora in Norwegian and the Theory of Grammar*, Dordrecht, Foris.
- (1991): «Containment and Connectedness Anaphors», en J. Koster y E. Reuland (eds.), *Long-Distance Anaphora*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 27-48.
- Hyman, L. M. y Comrie, B. (1981): «Logophoric Reference in Gokana», *JALL* 3, págs. 19-37.
- Jakubowicz, C. (1992): «Sig en Danois: Syntaxe et Acquisition», en H.-G. Obenauer y A. Zribi-Hertz (eds.), *Structure de la Phrase et Théorie du Liage*, París, Presses Universitaires de Vincennes.
- Jayaseelan, K. A. (1996): «Anaphors as Pronouns», *Studia Linguistica* 50, 3, págs. 207-255.

- Katada, F. (1990): *The Representation of Anaphoric Relations in Logical Form*, tesis doctoral de la Universidad del Sur de California, Los Ángeles.
- Koster, J. y Reuland, E. (1991): *Long-Distance Anaphora*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Kripke, S. (1980): *Naming and Necessity*, Cambridge Mass., Harvard University Press.
- Kuno, S. (1987): *Functional Syntax: Anaphora, Discourse and Empathy*, University of Chicago Press.
- Lasnik, H. (1986): «On the Necessity of Binding Condition», en H. Lasnik (1989) (ed.), *Essays on Anaphora*, págs. 149-167.
- Longobardi, G. (1992): «Proper Names and the Theory of the N-movement in Syntax and Logical Form», *Working papers in Linguistics, University of Venice I*, n. 9.
- Maling, J. (1984): «Non-Clause-Bounded Reflexives in Modern Icelandic», *Linguistics and Philosophy* 7, págs. 211-241.
- Marantz, A. (1984): *On The Nature of Grammatical Relations*, Cambridge, Mass. MIT, Press.
- Mc Ginnis, M. J. (1998): *Locality in A-Movement*, tesis doctoral, MIT.
- Neale, S. (1990): *Descriptions*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- Noguchi, T. (1993): «Pronominal Binding and Syntactic Categories», *NELS 2º vol.*, págs. 351-365.
- Paraboni, I. y Strube de Lima, V. L. (1998): «Possesive pronominal anaphor resolution in Portuguese written texts», *Proceedings of the Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics* 36, págs.1.010-1.014.
- Pica, P. (1987): «On the Nature of the Reflexivization Cycle», en J. Mc Donough y B. Plunkett (eds.), *Proceeding of NELS 17*, Amherst, GLSA, Universidad de Massachusetts, págs. 483-499.
- Postal, P. M. (1969): «On so-called Pronouns in English», en D. Reibel y S. Schane (eds.), *Modern Studies in English*, Glewood Cliffs, NJ, Prentice-Hall, págs. 201-224.
- Raposo, E. y Uriagereka, J. (1994): «Indefinite Se», ms. Universidad de California, Santa Bárbara, y Universidad de Maryland. Publicado en *Natural Language and Linguistic Theory* 14, 1996, págs. 749-810.
- Reinhart, T. y Reuland, E. (1991): «Anaphors and Logophors: An Argument Structure Perspective», en J. Koster y E. Reuland (eds.), *Long-Distance Anaphora*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 283-321.
- (1993): «Reflexivity», *Linguistic Inquiry* 24, 4, págs. 657-720.
- Ross, J. R. (1970): «On Declarative Sentences», en R. Jacobs y P. Rosenbaum (eds.), *Readings in English Transformational Grammar*. Waltham, Mass., Ginn, págs. 222-272.
- Sells, P. (1987): «Aspects of Logophoricity», *Linguistic Inquiry* 18, 3, págs. 445-481.

- Torrego, E. (1995): «From Argumental to Non-argumental Pronouns. Spanish Doubled Reflexives», *Probus* 7, págs. 221-241.
- Vergnaud, J.-R. y Zubizarreta, L. M. (1992): «Remarks on the Clause Structure of Spanish: Word Order, Left Dislocation and Clitics», Comunicación presentada en USC, 30 de Octubre de 1992.
- Wasow, T. (1972): *Anaphoric Relations in English*, Mass., tesis doctoral, MIT.
- Woolford, E. (1999): «More on the Anaphor Agreement Effect», *Linguistic Inquiry* 30, 2, págs. 257-287.
- Xiong, X. (1998): «First person zero anaphor as acognitive unit in Chinese», *Word* 49, 3, págs. 69-96.
- Yang, D.-W. (1984): «The Extended Binding Theory of Anaphors», *Theoretical Linguistic Research* 1, págs. 195-218.
- Zribi-Hertz, A. (1989): «Anaphor Binding and Narrative Point View: English Reflexive Pronouns in Sentence and Discourse», *Language* 65, págs. 695-727.
- Zribi-Hertz, A. y Mbolatianavalona, L. (1999): «Towards a modular theory of linguistic deficiency: Evidence from Malagasy personal pronouns», *Natural Language and Linguistic Theory* 17, 1, págs. 161-218.